

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de diciembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Delegación Provincial en uso de las competencias por la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 17 de septiembre de 2004, anuncia la provisión de un puesto de libre designación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública y serán presentadas en el Registro General de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sita en Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, planta baja, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del puesto que se solicita y deberá ir acompañada de un «Curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de permanencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para

el petionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino por convocatoria pública.

Córdoba, 23 de noviembre de 2005.- El Delegado, Esteban Morales Sánchez.

A N E X O

TAG: 1.
Código: 9162410.
Denominación: Oficina para la Calidad Serv.
Núm.: 1.
Dot.: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Adm.:
Características esenciales:
Grupo: A-B.
Cuerpo: P-A11.
Area funcional/Area relacional Cat. Profesional: Adm. Pública.
C.D. C.E.: 26.
C. específico RFIDP: XXXX-14.196,00 euros.
Requisitos para el desempeño:
Exp.:
Titulación:
Formación:
Localidad: Córdoba.
Otras características:

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2005, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesores Contratados, mediante contrato laboral especial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), estando pendiente el desarrollo reglamentario, y siendo necesaria la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se indican en el Anexo, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004,

RESUELVO

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se citan en el Anexo, mediante contrato laboral especial de duración determinada.

Cádiz, 1 de diciembre de 2005.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04), El Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada, las plazas de Profesores Contratados que se indican en el Anexo, con las características que igualmente se señalan en el mencionado Anexo.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. La presente convocatoria se dicta debido a las necesidades de carácter urgente que tiene la Universidad de Cádiz relacionadas con la docencia, teniendo las presentes bases un carácter provisional limitadas al curso académico 2005-2006.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.5. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil, con validez para el curso académico 2005-2006. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

1.6. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

1.7. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.

1.8. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Para las plazas de Profesores Ayudantes Doctores:

- Estar en posesión del título académico de Doctor.
- Contar con la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

- Acreditar 2 años de investigación y/o docencia fuera de la Universidad de Cádiz, quedando exceptuados de esta desvinculación los Profesores Asociados de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del punto 1 de la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica de Universidades.

2.1.3. Para las plazas de Profesores Colaboradores:

- Estar en posesión del título académico de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero como mínimo, excepto si se concurra a plazas en las que la titulación mínima exigida, según el área de conocimiento a las que pertenezca, sea la de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, expresamente indicadas en el Anexo de plazas.

- Contar con informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

2.1.4. Para las plazas de Profesores Asociados:

- Estar en posesión del título académico de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, como mínimo, excepto si se concurra a plazas en las que la titulación mínima exigida, según el área de conocimiento a las que pertenezca, sea la de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, expresamente indicadas en el Anexo de plazas.

- Ejercer actividad profesional fuera de la Universidad, relacionada con el área de conocimiento correspondiente a la plaza solicitada y/o con las actividades docentes o investigadoras a ejercer, con antigüedad de al menos tres años y mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.1.7. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos (<http://www.uca.es/planificacion/>; opción «Convocatorias» de la botonera superior) y en la del Área de Personal (<http://www-personal.uca.es>).

Los aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación acreditativa, salvo que se trate de plazas de la misma área de conocimiento, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el número de plaza indicado en el anexo de plazas convocadas.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.2. Fotocopia del título de Doctor, Licenciado o equivalente, Diplomado Universitario o equivalente, según la categoría de la plaza.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3.2.3. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.4. Autobaremación ajustada al baremo correspondiente según la plaza solicitada.

3.2.5. Para las plazas de Profesores Ayudantes Doctores presentar, además, fotocopia de la evaluación positiva de la actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

3.2.6. Para las plazas de Profesores Colaboradores presentar, además, fotocopia del informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

3.2.7. Para las plazas de Profesores Asociados presentar, además, fotocopia del contrato de trabajo o alta en la Declaración Censal e incorporación al Colegio Profesional correspondiente, en su caso, así como informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleado público aportar certificado de servicios actualizado. En caso de que del contrato de trabajo o alta en la Declaración Censal no se desprenda que se cumplen los requisitos establecidos a la fecha indicada en la base 2.2, deberá acompañarse cualquier otro documento que así lo acredite.

La Comisión de Valoración, previa comprobación de que la actividad profesional de los aspirantes está relacionada con la actividad de la plaza convocada, podrá declarar excluidos del proceso a aquellos candidatos que no cumplan dicho requisito, indicándolo expresamente en el acta de resolución del concurso.

3.2.10. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsación de los documentos que se presenten fotocopados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en

el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, finalizando 5 días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, número 16, 11001 Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre 1 y 3 días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los 5 días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector de Planificación y Recursos, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

4. Valoración por el Departamento.

4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector de Planificación y Recursos se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

4.2. Los Consejos de Departamento valorarán las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de 8 días al Vicerrectorado de Planificación y Recursos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, este plazo se reducirá a la mitad.

5. Comisión de Contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue, que la preside.
- Director de Departamento al que se adscriba la plaza o persona del área de conocimiento implicada en quien delegue.
- Director del Centro al que se adscriba la plaza o persona en quien delegue.
- Cuatro Profesores Funcionarios Doctores elegidos por el Consejo de Gobierno: Profesores don José M.^a Maestre Maestre, don José M.^a Quiroga Alonso, doña Cristina Verastegui Escolano y don Miguel Angel Cauqui López.
- Un Profesor Doctor no Funcionario elegido por el Consejo de Gobierno: Prof. don Francisco José García Cózar.
- Un Profesor Doctor designado por el Comité de Empresa.

Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, como Secretario de la Comisión y un funcionario del Área de Personal como Secretario Técnico.

5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el Anexo.

6.2. El candidato propuesto será contratado por el número de horas semanales que se indique en el Anexo.

a) Las funciones a realizar por el Profesor Contratado podrán ser las de docencia, investigación, gestión académica y/o atención al alumnado, de acuerdo con lo designado por la Dirección del Departamento, que será quien las determine en función de sus necesidades.

7. Retribuciones.

Las retribuciones anuales son las que se indican para el año 2005:

Prof. Ayudante Doctor	24.381,68 €
Prof. Colaborador	23.114,04 €
Prof. Asociado 12 horas	6.752,86 €
Prof. Asociado 8 horas	4.502,46 €
Prof. Asociado 6 horas	3.376,98 €

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado 2, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las pagas extraordinarias sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web de Vicerrectorado de Planificación y Recursos el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector de Planificación y Recursos, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.2. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.3. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el período de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

9.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

3ª CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES CONTRATADOS 2005/2006

Plaza	Centro	Departamento	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Categoría	Dedicación	Duración del contrato	Baremo	Perfil de la plaza	Requisitos y méritos preferentes	Puntuación mínima
DC3493	F. Medicina	Anatomía y Embriología Humana	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	ASOCIADO	6 h.	2º cuatrimestre	Experimentales	Docencia en las asignaturas del área	Preferentemente Licenciado en Medicina	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3494	F. Medicina	Bioquímica y Biología Molecular,...	MICROBIOLOGÍA	AYUDANTE DOCTOR	TC	4 años	Experimentales	Docencia en Microbiología en Ciencias de la Salud	Preferentemente Licenciado en Medicina, Especialista en Microbiología	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3495	F. CC. Sociales y de la Comunicación	Filología Francesa e Inglesa	FILOLOGÍA ALEMANA	ASOCIADO	8 h.	2º cuatrimestre	Humanidades y Jurídicas	Docencia en las asignaturas del área	Preferentemente Licenciado en Filología Alemana, Anglogermánica o con conocimientos acreditado en Lengua Alemana *	15% baremo
DC3496	F. CC. Sociales y de la Comunicación	Filología Francesa e Inglesa	FILOLOGÍA ALEMANA	ASOCIADO	8 h.	2º cuatrimestre	Humanidades y Jurídicas	Docencia e investigación, en su caso, en Lengua Alemana	Preferentemente Licenciado en Filología Alemana, Anglogermánica o con conocimientos acreditado en Lengua Alemana *	15% baremo
DC3497	E.U. Enferm. y Fisioterapia (Extensión docente Jerez)	Filología Francesa e Inglesa	FILOLOGÍA FRANCESA	ASOCIADO	8 h.	2º cuatrimestre	Humanidades y Jurídicas	Docencia en las asignaturas del área	Preferentemente Licenciado en Filología Francesa *	15% baremo

DC3498	F. F ^a y Letras	Filología Francesa e Inglesa	FILOLOGÍA INGLESA	COLABORADOR	TC	Hasta 30/09/07	Humanidades y Jurídicas	Docencia de Lengua Inglesa en el área de Inglés (Filología Inglesa y OC de la Educación), y de Inglés para Fines Específicos en las áreas de Enfermería y Ciencias Empresariales	Preferentemente Licenciado en Filología Inglesa	15% baremo
NDC 3890	F. F ^a y Letras	Filología Francesa e Inglesa	FILOLOGÍA INGLESA	ASOCIADO	12 h.	(1)	Humanidades y Jurídicas	Docencia en las asignaturas del área	*	15% baremo
DC3499	F. Ciencias de la Educación	Didáctica	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	ASOCIADO	12 h.	2º cuatrimestre	Humanidades y Jurídicas	Docencia en las asignaturas del área	(2)	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3500	F. Ciencias de la Educación	Didáctica	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	ASOCIADO	12 h.	2º cuatrimestre	Humanidades y Jurídicas	Docencia en las asignaturas del área	(2)	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3501	F. Ciencias de la Educación	Didáctica	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	ASOCIADO	12 h.	2º cuatrimestre	Humanidades y Jurídicas	Docencia en las asignaturas del área	(2)	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3502	F. OC. de la Educación	Didáctica de la Lengua y la Literatura	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	ASOCIADO	12 h.	2º cuatrimestre	Humanidades y Jurídicas	Docencia en Lengua Francesa: Francés	Preferentemente Licenciado en Filología Francesa y afines	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3503	F. OC. de la Educación	Didáctica de la Lengua y la Literatura	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	ASOCIADO	12 h.	2º cuatrimestre	Humanidades y Jurídicas	Docencia en Lengua Francesa: Francés	Preferentemente Licenciado en Filología Francesa y afines	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado

DC3456	Escuela Superior Ingeniería	Ing. Sistemas y Automática,...	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	COLABORADOR	TC	Hasta 30/09/07	Tecnológicas	Docencia e investigación, en su caso, en el área de conocimiento	* Preferentemente Ingeniero de Telecomunicación, Industrial, Físico o Informático	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3388	Escuela Superior Ingeniería	Ing. Sistemas y Automática,...	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	ASOCIADO	12 h	2º cuatrimestre	Tecnológicas	Docencia en las asignaturas del área	* Preferentemente Ingeniero Informático, Ingeniero Telecomunicaciones, Licenciado en Física	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3455	Escuela Superior Ingeniería	Ing. Sistemas y Automática,...	ELECTRÓNICA	COLABORADOR	TC	Hasta 30/09/07	Tecnológicas	Docencia e investigación, en su caso, en el área de conocimiento	Preferentemente Ingeniero Electrónico, Ingeniero Telecomunicaciones, Ingeniero Industrial	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3389	Escuela Superior Ingeniería	Ing. Sistemas y Automática,...	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	ASOCIADO	12 h.	2º cuatrimestre	Tecnológicas	Docencia en las asignaturas del área	* Preferentemente Ingeniero Telecomunicaciones, Licenciado en Física, Ingeniero Industrial	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado

*La titulación mínima exigida es la de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

- (1) Hasta la incorporación de la titular en baja maternal y como máximo hasta fin segundo cuatrimestre
- (2) Preferentemente Licenciados en :
 - Ciencias de la Educación / Pedagogía
 - Psicopedagogía
 - Otras titulaciones de 2º Ciclo de Humanidades que tengan como base la titulación de Maestro

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión (Arquitecto Técnico) Especialidad Obras y Proyectos de la Universidad de Sevilla por el sistema de acceso libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 114 y siguientes del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por dichos artículos, con el fin de fomentar la estabilidad en el empleo, al amparo de los principios que inspiran los acuerdos entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales firmantes sobre Empleo Público, condiciones de trabajo y estabilidad en el empleo, y previa negociación con los representantes de los funcionarios, el Excelentísimo Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión (Arquitecto Técnico) Especialidad Obras y Proyectos de la Universidad de Sevilla con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Características generales de la convocatoria.

1.1. Número de plazas convocadas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza en la Escala de Gestión (Arquitecto Técnico) Especialidad Obras y Proyectos de la Universidad de Sevilla, por el sistema de acceso libre.

1.2. Disposiciones aplicables.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las bases de esta convocatoria, en el Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Universidad de Sevilla, la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, su normativa de desarrollo, así como por el resto de la normativa estatal y de la comunidad Autónoma que sea de aplicación.

1.3. Sistema de selección.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición.

En la fase de concurso se valorarán los méritos que se contemplan en Anexo I.1.

En la fase de oposición, los participantes deberán desarrollar los ejercicios que se especifican en el Anexo I.2 de esta Resolución, los cuales serán valorados según los criterios establecidos en dicho Anexo.

El programa de materias sobre el que versarán los ejercicios se desarrolla en Anexo I.3.

2. Requisitos de participación.

2.1. Requisitos generales.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los

Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad máxima establecida legalmente.

c) Estar en posesión del título de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los participantes manifiesten expresamente en su solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo de solicitudes. Deberán ser acreditadas fehacientemente en el plazo de aportación de documentos previo al nombramiento como funcionario de carrera, siendo excluido en caso contrario de la Relación definitiva de Aprobados.

2.3. Fecha de cumplimiento de los requisitos.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo se reproduce en Anexo II, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Sevilla. A la instancia se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Podrá utilizarse dicho modelo fotocopiado siempre y cuando se presente por cuádruplicado (ejemplar para la Sección de Selección de PAS, para el interesado, para la Sección de Recaudación y para la Entidad Bancaria).

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los aspirantes con discapacidad deberán indicar en la instancia utilizando para ello el correspondiente recuadro de la solicitud las posibles adaptaciones de tiempo y medio para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.2. Lugares y plazo de presentación de solicitudes.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación de solicitudes se hará bien en el Registro General sito en C/ San Fernando, núm. 4, o en el Registro General Auxiliar del Pabellón de Brasil sito en Paseo de las Delicias, s/n, de la Universidad de Sevilla o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en aquel Boletín Oficial (BOE o BOJA) que publique la convocatoria en último lugar y se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3. Documentación a aportar junto con la solicitud.

En el plazo indicado se acompañará a la solicitud de participación los siguientes documentos que se indican.

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento identificativo del país al que pertenezca el solicitante en caso de no ostentar la nacionalidad española.

b) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido para esta Escala o, al menos, declaración de la titulación que se ostenta.

c) Los nacionales de los demás miembros Estados de la Comunidad Europea que no ostenten la nacionalidad española, habrán de acreditar mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, o al menos, declaración expresa en tal sentido.

d) Documentación acreditativa de los méritos que se quieran hacer valer en la fase de concurso, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I.1. No serán valorados aquellos méritos que no hayan sido aportados junto con la solicitud.

e) Justificación de haber abonado los derechos de participación en los términos establecidos en la base siguiente.

4. Derechos de participación.

4.1. El importe de los derechos de examen será de 18 euros y se ingresarán en la cuenta restringida de recaudación número 0049-2588-71-2114241655 del Banco Santander Central Hispano o en cualquiera de sus oficinas.

4.2. Forma de pago:

a) Directamente en las oficinas de la citada Entidad, para lo cual deberá utilizarse exclusivamente el impreso de ingreso que a tal efecto facilitará la propia Universidad y que se corresponderá con el modelo de solicitud de participación a las pruebas.

b) Mediante Transferencia bancaria, en la que deberá hacer constar obligatoriamente, en el campo observaciones, nombre y apellidos del participante, número del DNI y Código 760. El resguardo acreditativo de la misma deberá acompañarlo a la solicitud de participación a las pruebas.

4.3. Justificación de los derechos de examen.

El interesado deberá justificar el ingreso de los derechos de examen mediante la cumplimentación y sellado por la entidad bancaria, de la parte inferior de la solicitud destinada a tal efecto.

Estarán, no obstante exentos del abono de las tasas de examen los colectivos a que se refiere el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en los términos y con las condiciones que allí se indican. A estos efectos habrán de hacer constar tal circunstancia en su solicitud de participación (Apartado 4.A), debiendo aportar la justificación pertinente de todos los extremos exigidos.

Asimismo estarán exentos del abono de las tasas de examen, en aplicación de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, los que estando en posesión del título correspondiente, ostenten la categoría especial y una bonificación del 50% los que ostenten la categoría general. A estos efectos habrán de hacer constar tal circunstancia (general o especial) en su solicitud de participación (Apartado 4.C), debiendo aportar la justificación pertinente.

La ausencia de justificación de dicho ingreso dará lugar a la exclusión provisional del solicitante. Dentro del plazo de reclamaciones o subsanaciones contra la lista de admitidos

podrá realizarse el ingreso y la pertinente justificación de dicho ingreso.

En ningún caso se dará carácter de solicitud al simple abono de dichos derechos en la entidad bancaria correspondiente. La no presentación de solicitud, aun justificándose el abono de dichos derechos, dará lugar a la exclusión definitiva del solicitante.

4.4. Devolución de derechos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

En este caso, el interesado tendrá derecho a la devolución de las cantidades ingresadas, siempre y cuando así se solicite aportando datos para la transferencia bancaria correspondiente.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Relación de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará Resolución a publicar en el BOJA en el plazo máximo de un mes, en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se especificará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

En dichos listados deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del DNI.

5.2. Plazo de subsanación.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente de su publicación para subsanar las causas que hayan podido dar lugar a la exclusión.

5.3. Relación definitiva de admitidos y excluidos.

Seguidamente procederá a publicarse Relación definitiva de admitidos y excluidos en BOJA.

6. Tribunales.

6.1. Composición.

El Tribunal Calificador, presidido por el Rector, estará constituido por cinco miembros de la Universidad de Sevilla o de otras Universidades Andaluzas nombrados por aquel de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente. La composición de los miembros del Tribunal se hará pública mediante Resolución del Rector junto con la lista de admitidos y excluidos a que se refiere la base 5.1.

6.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren algunas de dichas circunstancias.

El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes.

En este sentido, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización por las personas con minusvalía que lo soliciten.

6.3. Cambio en la composición.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 6.2.

6.4. Constitución.

Previo convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente y Secretario y de la mitad al menos de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días, a partir de su designación, y mínimo de 10 días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal adoptará todas las decisiones que procedan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6.5. Sesiones.

A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

6.6. Actuación del Tribunal durante el proceso.

Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

6.7. Asesores.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Igualmente, y cuando, por el número de aspirantes en el proceso de desarrollo de ejercicios lo requiera, el Tribunal podrá designar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios.

6.8. Garantía de corrección de ejercicios.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.9. Información a los participantes.

A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, núm. 4, teléfonos 954 551 070 y 954 551 067.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, que atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

6.10. Categoría.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

6.11. Declaración de aprobados.

En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6.12. Adaptaciones para minusválidos.

El Tribunal de Valoración adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido, se establecerán las adaptaciones posibles en

tiempo y medios para su realización por las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.1. De considerarse necesario se solicitará el oportuno informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y cuales otros sean procedentes para adoptar la decisión que corresponda, teniendo en cuenta para ello que los aspirantes con discapacidad deberán indicar en la instancia, en su caso, el porcentaje de minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. A esta se acompañará certificación expedida por los órganos competentes, en la que se acredite el grado de minusvalía.

7. Calendario del proceso selectivo.

Fase de concurso: Las listas que contemplan la valoración de méritos de la fase de concurso se harán públicas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

Fase de oposición: La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se fijará en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla en la que se aprueben las listas de admitidos y excluidos. Este no obstante no se realizará antes del 1 de marzo de 2006.

Desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de 5 días hábiles y máximo de 45 días hábiles.

La fecha de celebración del segundo ejercicio se publicará por el Tribunal mediante anuncio en el Rectorado y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con 72 horas al menos de antelación a la señalada para el inicio del mismo.

8. Desarrollo de los ejercicios.

8.1. Orden de actuación.

El orden de actuación de los opositores se iniciará, en su caso, según el establecido en la relación de admitidos.

8.2. Llamamiento único.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

8.3. Acreditación de la identidad.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad. Si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Sevilla comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

8.4. Prueba de conocimiento del castellano para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.

Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua. De dicha prueba estarán exentos los nacionales de países de habla hispana.

El contenido de esta prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE). La prueba se calificará de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma de español (nivel intermedio) o el diploma de español (nivel superior) conforme a lo establecido

por el artículo 4.2 del mencionado Real Decreto, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas o el Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y que estén exentos de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano, deberán aportar a tal efecto fotocopia compulsada de los diplomas de español (nivel intermedio) como lengua extranjera o del certificado de aptitud en español expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos, debiendo en consecuencia realizar dicha prueba.

9. Sistema calificador.

Las fases de oposición y concurso serán valoradas de acuerdo a lo que establece el Anexo I.1 y I.2.

10. Calificación final.

La calificación final de los aspirantes se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la de oposición, de forma tal que el Tribunal elaborará la relación de seleccionados por orden de puntuación una vez obtenido dicho resultado, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente señalado, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.i) del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA de 19 de enero).

En caso de empate, el orden de la relación de aprobados se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y en el supuesto de que persistiera el mismo, por la puntuación obtenida en el primer ejercicio; de persistir el empate, se preferirá a continuación la puntuación del segundo ejercicio y en último lugar se atenderá al criterio de la antigüedad en la Universidad de Sevilla.

Como último criterio de desempate se atenderá al procedimiento siguiente: Ordenación de menor a mayor del número inverso de los DNI de cada uno de los participantes afectados por el empate; sorteo aleatorio de un número de 8 cifras que será el determinante para el inicio de los desempates.

11. Acuerdo provisional de aprobados.

11.1. Junto con la calificación del último ejercicio, el Tribunal publicará con carácter provisional Relación de Aprobados, que deberá estar ordenada por orden de puntuación alcanzada e indicación de su Documento Nacional de Identidad y habrá de constar puntuación desglosada de cada uno de los ejercicios celebrados y valoración de la fase de concurso, en su caso.

11.2. Los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para posibles impugnaciones.

11.3. Acuerdo definitivo de aprobados.

Finalizado el plazo anterior y resueltas las reclamaciones que puedan presentarse, el Tribunal elevará a definitiva la Relación de Aprobados la cual se remitirá al Rector, quien, previa declaración de conformidad, ordenará su publicación.

12. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

12.1. Documentación a presentar. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se publiquen las listas de aprobados, los opositores que han superado el proceso selectivo deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla, además de aquellos otros acreditativos de las circunstancias exigidas en la base 2, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título exigido en la convocatoria, o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

d) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

12.2. Exención de justificación.

Quienes tuvieran la condición de funcionario estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del órgano competente para acreditar su condición, así como, en su caso, fotocopia compulsada de la titulación exigida, y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios.

12.3. Anulación de las actuaciones.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

13. Nombramientos. Por la autoridad convocante, a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el supuesto de que existieran funcionarios interinos ocupando dichas plazas, será revocado su nombramiento.

14. Eliminación de archivos.

Se informa a los participantes en esta Convocatoria que la documentación presentada junto con su solicitud de participación, en virtud de lo que establece el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 8 de febrero de 2002 permanecerán en los Archivos del Servicio de PAS durante un año a partir de la firmeza del procedimiento y otro año en el Archivo Universitario de esta Universidad, y que pasados dichos plazos serán eliminados por lo que se recomienda a los interesados, una vez finalizado el procedimiento en curso, procedan a la retirada de los mismos.

15. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, procediendo contra esta Resolución alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los tablones de anuncios.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 7 de noviembre 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO 1

I.1. MERITOS A VALORAR EN FASE DE CONCURSO

El máximo de méritos a otorgar en la fase de concurso será de 40 puntos.

Los méritos a valorar serán los siguientes:

A) Trabajo desarrollado (máximo 20 puntos).

La experiencia profesional en la Escala en la que se participa se valorará a razón de 0,5 puntos por mes completo trabajado. La experiencia acreditada en otro Cuerpo/Escala de cualquier Administración Pública o Empresa privada, previa justificación suficiente de la identidad de tareas con las de la Escala objeto de convocatoria, será valorada a razón de 0,25 puntos por mes completo trabajado.

La experiencia profesional dentro del ámbito de la Administración Pública deberá acreditarse mediante certificación, expedida por los Servicios de Personal o cualquier otro Órgano de la Administración con competencias en materia de Personal, donde se haya trabajado.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá acreditarse mediante informe de cotizaciones, copia de los contratos y/o certificación de las Empresas donde se haya trabajado habiendo de constar el nombre del puesto de trabajo que ocupa o puestos de trabajo que haya ocupado, categoría profesional, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, naturaleza jurídica de la relación de servicios mantenida y tipo de contrato de trabajo, así como breve enumeración de funciones realizadas (haciéndose constar además si se trata de un contrato de duración determinada o de duración indefinida).

B) Formación (máximo 16 puntos)

Será valorada la formación académica complementaria del candidato en los siguientes aspectos:

B.1. Titulación (máximo 4 puntos). Por cada nivel de titulación superior al exigido en la convocatoria 2 puntos.

B.2. Expediente Académico (máximo 2 puntos). Nota media del expediente académico de acuerdo a la siguiente Escala:

- Matrícula de Honor: 2,0 puntos.
- Sobresaliente: 1,5 puntos.
- Notable: 1,0 punto.
- Aprobado: 0,5 puntos.

B.3. Cursos (máximo 8 puntos). Actividades formativas relacionadas con las funciones a desempeñar o con el programa de materias que integran el Temario, debidamente acreditadas, serán valoradas a razón de 0,1 punto por hora de formación impartida por un Centro específico de la Administración Pública con competencias en materia de Formación; serán valoradas a razón de 0,05 puntos hora, cuando la actividad formativa sea impartida por cualquier otro Organismo Público.

B.4. Ejercicios superados (máximo 2 puntos). Se valorará con 0,5 puntos cada ejercicio superado de acceso a la misma Escala/Cuerpo objeto de esta convocatoria en la Universidad de Sevilla.

C) Otros méritos (máximo 4 puntos)

Se valorará cualquier otro aspecto debidamente acreditado y no contemplado entre los méritos anteriores que redunde en beneficio de la prestación a realizar en virtud del contenido de las actividades alegadas (Publicaciones, Asistencias a Con-

gresos, Impartición de cursos), a razón de 0,5 puntos por unidad.

I.2. EJERCICIOS DE QUE CONSTA EL PROCESO SELECTIVO Y CALIFICACION DE LOS MISMOS

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio:

a) El primer ejercicio consistirá en un cuestionario de 80 preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una correcta, cuyo contenido estará relacionado con todo el programa. La duración de este ejercicio será de 90 minutos.

Cada pregunta contestada incorrectamente penalizará descontando el valor de una respuesta válida por cada cuatro erróneas o la parte proporcional que corresponda.

Para considerarlo superado se exigirá acertar como mínimo el 65% del número total de preguntas que integre el cuestionario, una vez aplicada la penalización señalada en el apartado anterior.

b) El segundo ejercicio consistirá en la realización de dos supuestos prácticos a elegir por el opositor de entre tres propuestos por el Tribunal, cuyo contenido estará relacionado con la parte específica del programa.

La duración de este ejercicio será de tres horas.

c) Cada uno de los ejercicios serán valorados de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 15 puntos para superarlos.

I.3. PROGRAMA DE MATERIA

PARTE GENERAL

1. La Administración participativa. La Administración por objetivos. Dirección por objetivos. La Administración para la calidad. Instrumentos de mejora de la calidad.

2. El factor humano en la organización: Grupos de trabajo y trabajo en equipo. Desarrollo y motivación de los Recursos Humanos.

3. La comunicación. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional. La resistencia al cambio.

4. La dirección de las organizaciones. Funciones directivas. Origen y naturaleza de la autoridad; el liderazgo: Clases, ámbito de actuación y factores de influencia. Jerarquía y autoridad: el proceso escalar. Responsabilidad y autoridad. Jerarquía lineal y jerarquía funcional. Delegación de la autoridad.

5. La planificación de la gestión pública. Estrategia organizacional. La planificación estratégica y operativa. Definición de objetivos, evaluación y asignación de recursos. Instrumentos estadísticos, informáticos y de reproducción en la actividad de las organizaciones actuales. Instrumentos de análisis y mejora de la organización.

6. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. La ejecutoriedad. Revisión, anulación y revocación.

7. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Consideraciones generales, presupuestos, requisitos temporales y procedimiento. Responsabilidad de las autoridades y personal.

8. El procedimiento administrativo: Concepto y clases. La regulación del procedimiento administrativo en el Derecho administrativo español.

9. Ley de contratos de la Administración Pública: Régimen Jurídico aplicable: Concepto y clases.

10. Régimen Jurídico de los contratos administrativos típicos o nominados: Obras, concesión de obra pública, gestión de servicios, suministros, consultoría, asistencia y el de servicios.

11. Prevención de riesgos laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios y Administraciones Públicas.

12. La autonomía Universitaria: Principios inspiradores y extensión de la Ley Orgánica de Universidades. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades. El gobierno de las Universidades.

13. La Ley Andaluza de Universidades: La calidad universitaria. Evaluación de la calidad y acreditación universitaria. Agencia andaluza de evaluación de la calidad y acreditación universitaria.

14. Los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios. Régimen del funcionario docente universitario: Derechos y obligaciones. El profesorado contratado.

15. La función pública: Situación constitucional y organización actual. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario, ingreso en los cuerpos y escalas de las Administraciones Públicas según la normativa estatal aplicable, la provisión de puestos de trabajo y promoción, requisitos, procedimientos y efectos según la normativa propia y autonómica.

16. El personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla: Su regulación en la Ley Orgánica de Universidades y en el Estatuto de la misma.

17. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas: IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

PARTE ESPECIFICA

1. Demoliciones, trabajos previos y acondicionamiento de terrenos: Procesos y condiciones de ejecución. Medidas de seguridad en el trabajo. Criterios de medición y valoración.

2. Cimentaciones: Procesos y condiciones de ejecución. Controles de calidad. Criterios de medición y valoración.

3. Saneamiento: Criterios de diseño. Características constructivas. Controles y pruebas. Criterios de medición y valoración. Medidas de seguridad en el trabajo.

4. Estructura de hormigón armado: Normativa de aplicación. Controles de calidad. Condiciones de ejecución. Criterios de medición y valoración. Medidas de seguridad en el trabajo.

5. Cerramiento de fachadas de ladrillo: Normativa de aplicación. Condiciones de ejecución. Medidas de seguridad en el trabajo. Controles de calidad. Criterios de medición.

6. Cubiertas de tejas y azoteas: Normativa de aplicación. Soluciones constructivas. Puntos singulares. Controles de calidad. Pruebas. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.

7. Obras de urbanización de pavimentación y redes de servicios: Normativa de aplicación. Criterios de diseño y calidad. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.

8. Obras de restauración: investigación e información. Fotogrametría. Ensayos no destructivos. Diagnóstico. Tratamientos.

9. La organización de las obras: Evaluación de riesgos. Medidas de seguridad e higiene. Instalaciones sanitarias de urgencias y de servicios. Comités de seguridad e higiene. Vigilante de seguridad.

10. Control y ensayos: El programa de control como documento de proyecto. Control de calidad de la obra. Homologaciones. Costes de control.

11. Trabajo de entretenimiento. Conservación y mantenimiento del edificio: Precauciones a tomar. Cuidados y comprobaciones. Manutención y suministros.

12. Las humedades en la construcción: diferentes tipos. Características. Causas y efectos. Prevención. Tratamiento. Reparaciones.

13. Fisuras en el hormigón armado: Diferentes tipos. Características. Causas y efectos. Vigilancia. Tratamiento. Ayudas de laboratorio.

14. El estudio de Seguridad y Salud Laboral: Ambito de aplicación. Contenido. Documentos. El Plan de Seguridad e Higiene. Control y seguimiento. Responsabilidades. Abonos de las partidas del Estudio. Actuaciones de la Administración.

15. Anteproyectos y proyectos de obras del Estado: Clasificación. Requisitos. Documentos y su contenido. Normativa técnica de aplicación y su alcance.

16. Los Pliegos: El Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares. Los Pliegos de Condiciones Técnicas Generales: Los Pliegos de Condiciones Técnicas Particulares.

17. Los precios en las obras del Estado: Precios elementales y auxiliares. Precios unitarios descompuestos. Precios contradictorios. Actualización de precios.

18. Las Mediciones en las obras del Estado: Criterios de medición en proyectos y obras. Las mediciones durante la ejecución de las obras. La medición general y definitiva.

19. Los Presupuestos en las obras públicas: Distintas clases y denominaciones. Conceptos que lo forman. Repercusiones de la cuantía del presupuesto en las distintas fases de tramitación del proyecto y la obra.

20. Los plazos de ejecución de las obras del Estado: Programas de trabajo. Clases de plazos y su significado. La prórroga de los plazos. Modificaciones del plazo de ejecución. Efectos del incumplimiento de los plazos.

21. La comprobación del replanteo en las obras públicas y su trascendencia. El régimen de responsabilidades en los contratos de obras del Estado.

22. Abono de la obra pública en ejecución: Relaciones valoradas y certificaciones. Abonos a cuenta. Transmisión y embargo de certificaciones. Pago de intereses.

23. La cláusula contractual de revisión de precios. Su formalización. Fórmulas, índices y coeficientes de revisión. Certificaciones de revisión. Adicionales de revisión. La revisión en la liquidación provisional.

24. Modificaciones del proyecto en las obras del Estado: Clases de variaciones. Límites y efectos de las modificaciones. Procedimiento para su tramitación. Prohibición de modificaciones.

25. Suspensión de las obras del Estado: Naturaleza, modalidades, requisitos y efectos de la suspensión. Resolución de contrato de las obras: causas y efectos.

26. Obligaciones del Contratista en las obras del Estado: Previas al comienzo de las obras, durante su ejecución y a su finalización. La dirección de la obra: Funciones, competencias y responsabilidades.

27. Recepciones y liquidaciones de las obras del Estado. Recepciones: Parciales y totales. Provisional y definitiva.

ANEXO II

Si el interesado utiliza este modelo fotocopiado, habrá de formalizar su solicitud por cuádruplico (Sección Selección P.A.S., interesado, Sección de Recaudación y Entidad Bancaria).

**UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

Entidad Emisora

Q41180011

Identificación

760

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

1. CONVOCATORIA

Escala o categoría a la que aspira	
Tipo: Laboral	☐
Funcionario	☐
Sistema Acceso: Libre	☐
Promoción Interna	☐

2. DATOS DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
SEXO	Adaptación solicitada para realización de ejercicios				
V ☐ H ☐					
DOMICILIO: Calle o plaza y número				C. POSTAL	
DOMICILIO: Municipio		PROVINCIA:		TFNO con prefijo	
TITULACION:			FECHA DE OBTENCION		

CÓDIGO		
D.N.I.		
Fecha de Nacimiento		
DIA	MES	AÑO
☐	☐	☐
¿Es Minusválido?		
SI ☐	NO ☐	
Porcentaje ☐ %		

3. MERITOS ALEGADOS EN FASE DE CONCURSO

Antigüedad (en meses)	Grado Consolidado:
☐	☐
Nivel del Puesto:	Meses trabajados como interino:
☐	☐

4. OTROS DATOS A CONSIGNAR

- Rellene estos apartados sólo si se exige en Convocatoria	4 A	
- Lea atentamente las bases de la Convocatoria	4 B	
	4 C	

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en la misma.

ADMITIDO	
SI ☐	NO ☐
CAUSA EXCLUSIÓN	
☐	

Sevilla a de de 20.....
(Firma del interesado)

A INGRESAR	
€	

JUSTIFICACION DE INGRESOS DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION (Sólo en el caso de que lo establezca la convocatoria)

C.C.:0049.2588.71.2114241655
El pago se podrá realizar en cualquier oficina, del Banco Santander Central Hispano.

INGRESADO EN:
(Sello Entidad Bancaria, mecanización, fecha y firma)

- No escribir al dorso.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR PLAZAS
DE PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

- Se recomienda la lectura atenta de las bases de la Convocatoria. Recuerde que dichas bases son las que contienen la información válida que a usted le interesa; estas instrucciones sólo tienen el valor aclarativo e informativo.
- Cualquier duda que tenga al respecto de la convocatoria podrá consultarla en la Sección de Selección de Personal de Administración y Servicios y Acción Social (RECTORADO).
- Esta solicitud habrá de ser presentada, una vez abonados los derechos de examen, en su caso, en el Registro General de la Universidad de Sevilla (C/. San Fernando, n.º 4).
- PARA RELLENAR EL IMPRESO:
 - 1. Escriba a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura utilizando letras mayúsculas.
 - 2. No doble el papel ni realice correcciones, enmiendas o tachaduras.
 - 3. Sobre los siguientes apartados, tenga en cuenta:
CODIGO: Indique el Código de la plaza o Escala solicitada que consta en las bases de la Convocatoria.
MINUSVALIDO: Indique si lo es o no y en su caso, grado.
DERECHOS DE EXAMEN: Indique el importe abonado.
4A, 4B, 4C: Sólo indique la información requerida en convocatoria, cuando ésta lo exija.
- ANTES DE PRESENTAR ESTA SOLICITUD, por favor, VERIFIQUE:
 - * SI LA HA FIRMADO
 - * SI HA ABONADO LOS DERECHOS DE EXAMEN (en caso que sea exigible)
 - * SI APORTA FOTOCOPIAS DEL D.N.I.
 - * SI HA COMPLETADO TODOS LOS DATOS EXIGIBLES
 - * SI APORTA LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA (EN SU CASO)
- Se recomienda el uso del impreso original de solicitud que se encuentra a su disposición en el Registro General de la Universidad de Sevilla.
- Si utiliza el modelo que se acompaña a esta publicación, habrá de formalizar su solicitud de participación por cuádruplicado (ejemplar para la Sección Selección P.A.S., para el interesado, para la Sección de Recaudación y para la Entidad Bancaria).
- Si los derechos de examen los realiza por transferencia sepa que en el documento que acredite la misma habrá de incorporar los datos requeridos en la base 4.2b: nombre y apellidos del participante, DNI y Código 760.
Estos datos son muy importantes. No se olvide de rellenarlos.

ANEXO III

DECLARACION JURADA

D/D^a

.....
con domicilio enC.P. y D.N.I. nº

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de la Universidad de Sevilla, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se haya inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión (Arquitecto Técnico), Especialidad Prevención de Riesgos Laborales, de la Universidad de Sevilla por el sistema de acceso libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los artículos 114 y siguientes del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por dichos artículos, con el fin de fomentar la estabilidad en el empleo, al amparo de los principios que inspiran los acuerdos entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales firmantes sobre Empleo Público, condiciones de trabajo y estabilidad en el empleo, y previa negociación con los representantes de los funcionarios, el Excelentísimo Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión (Arquitecto Técnico), Especialidad Prevención de Riesgos Laborales, de la Universidad de Sevilla con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Características generales de la convocatoria.

1.1. Número de plazas convocadas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza en la Escala de Gestión (Arquitecto Técnico), Especialidad Prevención de Riesgos Laborales, de la Universidad de Sevilla, por el sistema de acceso libre.

1.2. Disposiciones aplicables.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las bases de esta convocatoria, en el Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Universidad de Sevilla, la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, su normativa de desarrollo, así como por el resto de la normativa estatal y de la Comunidad Autónoma que sea de aplicación.

1.3. Sistema de selección.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición.

En la fase de concurso se valorarán los méritos que se contemplan en Anexo I.1.

En la fase de oposición, los participantes deberán desarrollar los ejercicios que se especifican en el Anexo I.2 de esta Resolución, los cuales serán valorados según los criterios establecidos en dicho Anexo.

El programa de materias sobre el que versarán los ejercicios se desarrolla en Anexo I.3.

2. Requisitos de participación.

2.1. Requisitos generales.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los

Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad máxima establecida legalmente.

c) Estar en posesión del título de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los participantes manifiesten expresamente en su solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo de solicitudes. Deberán ser acreditadas fehacientemente en el plazo de aportación de documentos previo al nombramiento como funcionario de carrera, siendo excluido en caso contrario de la Relación definitiva de Aprobados.

2.3. Fecha de cumplimiento de los requisitos.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo se reproduce en Anexo II, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Sevilla. A la instancia se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Podrá utilizarse dicho modelo fotocopiado siempre y cuando se presente por cuádruplicado (ejemplar para la Sección de Selección de PAS, para el interesado, para la Sección de Recaudación y para la Entidad Bancaria).

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los aspirantes con discapacidad deberán indicar en la instancia utilizando para ello el correspondiente recuadro de la solicitud las posibles adaptaciones de tiempo y medio para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.2. Lugares y plazo de presentación de solicitudes.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación de solicitudes se hará bien en el Registro General, sito en C/ San Fernando, núm. 4, o en el Registro General Auxiliar del Pabellón de Brasil, sito en Paseo de las Delicias, s/n, de la Universidad de Sevilla o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en aquel Boletín Oficial (BOE o BOJA) que publique la convocatoria en último lugar y se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3. Documentación a aportar junto con la solicitud.

En el plazo indicado se acompañará a la solicitud de participación los siguientes documentos que se indican.

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento identificativo del país al que pertenezca el solicitante en caso de no ostentar la nacionalidad española.

b) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido para esta Escala o, al menos, declaración de la titulación que se ostenta.

c) Los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea que no ostenten la nacionalidad española habrán de acreditar mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, o al menos, declaración expresa en tal sentido.

d) Documentación acreditativa de los méritos que se quieran hacer valer en la fase de concurso, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I.1. No serán valorados aquellos méritos que no hayan sido aportados junto con la solicitud.

e) Justificación de haber abonado los derechos de participación en los términos establecidos en la base siguiente.

4. Derechos de participación.

4.1. El importe de los derechos de examen será de 18 euros y se ingresarán en la cuenta restringida de recaudación número 0049-2588-71-2114241655 del Banco Santander Central Hispano o en cualquiera de sus oficinas.

4.2. Forma de pago:

a) Directamente en las oficinas de la citada Entidad, para lo cual deberá utilizarse exclusivamente el impreso de ingreso que a tal efecto facilitará la propia Universidad y que se corresponderá con el modelo de solicitud de participación a las pruebas.

b) Mediante transferencia bancaria, en la que deberá hacer constar obligatoriamente, en el campo observaciones, nombre y apellidos del participante, número del DNI y Código 760. El resguardo acreditativo de la misma deberá acompañarlo a la solicitud de participación a las pruebas.

4.3. Justificación de los derechos de examen.

El interesado deberá justificar el ingreso de los derechos de examen mediante la cumplimentación y sellado por la entidad bancaria, de la parte inferior de la solicitud destinada a tal efecto.

Estarán, no obstante, exentos del abono de las tasas de examen los colectivos a que se refiere el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en los términos y con las condiciones que allí se indican. A estos efectos habrán de hacer constar tal circunstancia en su solicitud de participación (Apartado 4.A), debiendo aportar la justificación pertinente de todos los extremos exigidos.

Asimismo estarán exentos del abono de las tasas de examen, en aplicación de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, los que estando en posesión del título correspondiente ostenten la categoría especial y una bonificación del 50% los que ostenten la categoría general. A estos efectos habrán de hacer constar tal circunstancia (general o especial) en su solicitud de participación (Apartado 4.C), debiendo aportar la justificación pertinente. La ausencia de justificación de dicho ingreso dará lugar a

la exclusión provisional del solicitante. Dentro del plazo de reclamaciones o subsanaciones contra la lista de admitidos podrá realizarse el ingreso y la pertinente justificación de dicho ingreso.

En ningún caso se dará carácter de solicitud al simple abono de dichos derechos en la entidad bancaria correspondiente. La no presentación de solicitud, aun justificándose el abono de dichos derechos, dará lugar a la exclusión definitiva del solicitante.

4.4. Devolución de derechos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

En este caso, el interesado tendrá derecho a la devolución de las cantidades ingresadas, siempre y cuando así se solicite aportando datos para la transferencia bancaria correspondiente.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Relación de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará Resolución a publicar en el BOJA en el plazo máximo de un mes, en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se especificará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

En dichos listados deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del DNI.

5.2. Plazo de subsanación.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación para subsanar las causas que hayan podido dar lugar a la exclusión.

5.3. Relación definitiva de admitidos y excluidos.

Seguidamente procederá a publicarse relación definitiva de admitidos y excluidos en BOJA.

6. Tribunales.

6.1. Composición.

El Tribunal Calificador, presidido por el Rector, estará constituido por cinco miembros de la Universidad de Sevilla o de otras Universidades andaluzas nombrados por aquel de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente. La composición de los miembros del Tribunal se hará pública mediante Resolución del Rector junto con la lista de admitidos y excluidos a que se refiere la base 5.1.

6.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren algunas de dichas circunstancias.

El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los

aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización por las personas con minusvalía que lo soliciten.

6.3. Cambio en la composición.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 6.2.

6.4. Constitución.

Previo convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente y Secretario y de la mitad al menos de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días, a partir de su designación, y mínimo de 10 días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal adoptará todas las decisiones que procedan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6.5. Sesiones.

A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

6.6. Actuación del Tribunal durante el proceso.

Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

6.7. Asesores.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Igualmente, y cuando, por el número de aspirantes en el proceso de desarrollo de ejercicios lo requiera, el Tribunal podrá designar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios.

6.8. Garantía de corrección de ejercicios.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.9. Información a los participantes.

A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, núm. 4, teléfonos 954 551 070 y 954 551 067.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, que atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

6.10. Categoría.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

6.11. Declaración de aprobados.

En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6.12. Adaptaciones para minusválidos.

El Tribunal de Valoración adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones

para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización por las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.1. De considerarse necesario se solicitará el oportuno informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y cuales otros sean procedentes para adoptar la decisión que corresponda, teniendo en cuenta para ello que los aspirantes con discapacidad deberán indicar en la instancia, en su caso, el porcentaje de minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. A ésta se acompañará certificación expedida por los órganos competentes, en la que se acredite el grado de minusvalía.

7. Calendario del proceso selectivo.

Fase de concurso: Las listas que contemplan la valoración de méritos de la fase de concurso se harán públicas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

Fase de oposición: La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se fijarán en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla en la que se aprueben las listas de admitidos y excluidos. Este, no obstante, no se realizará antes del 1 de marzo de 2006.

Desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de cinco días hábiles y máximo de 45 días hábiles.

La fecha de celebración del segundo ejercicio se publicará por el Tribunal mediante anuncio en el Rectorado y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con 72 horas al menos de antelación a la señalada para el inicio del mismo.

8. Desarrollo de los ejercicios.

8.1. Orden de actuación.

El orden de actuación de los opositores se iniciará, en su caso, según el establecido en la relación de admitidos.

8.2. Llamamiento único.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

8.3. Acreditación de la identidad.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad. Si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Sevilla comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

8.4. Prueba de conocimiento del castellano para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.

Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua. De dicha prueba estarán exentos los nacionales de países de habla hispana.

El contenido de esta prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE). La prueba se calificará de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma de español (nivel intermedio) o el

diploma de español (nivel superior) conforme a lo establecido por el artículo 4.2 del mencionado Real Decreto, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas o el Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y que estén exentos de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano, deberán aportar a tal efecto fotocopia compulsada de los diplomas de español (nivel intermedio) como lengua extranjera o del certificado de aptitud en español expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos, debiendo, en consecuencia, realizar dicha prueba.

9. Sistema calificador.

Las fases de oposición y concurso serán valoradas de acuerdo a lo que establece el Anexo I.1 y I.2.

10. Calificación final.

La calificación final de los aspirantes se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la de oposición, de forma tal que el Tribunal elaborará la relación de seleccionados por orden de puntuación una vez obtenido dicho resultado, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente señalado, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.i) del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA de 19 de enero).

En caso de empate, el orden de la relación de aprobados se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y en el supuesto de que persistiera el mismo, por la puntuación obtenida en el primer ejercicio; de persistir el empate, se preferirá a continuación la puntuación del segundo ejercicio y en último lugar se atenderá al criterio de la antigüedad en la Universidad de Sevilla.

Como último criterio de desempate se atenderá al procedimiento siguiente: Ordenación de menor a mayor del número inverso de los DNI de cada uno de los participantes afectados por el empate; sorteo aleatorio de un número de 8 cifras que será el determinante para el inicio de los desempates.

11. Acuerdo provisional de aprobados.

11.1. Junto con la calificación del último ejercicio, el Tribunal publicará con carácter provisional Relación de Aprobados, que deberá estar ordenada por orden de puntuación alcanzada e indicación de su Documento Nacional de Identidad y habrá de constar puntuación desglosada de cada uno de los ejercicios celebrados y valoración de la fase de concurso, en su caso.

11.2. Los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para posibles impugnaciones.

11.3. Acuerdo definitivo de aprobados.

Finalizado el plazo anterior y resueltas las reclamaciones que puedan presentarse, el Tribunal elevará a definitiva la Relación de Aprobados la cual se remitirá al Rector, quien, previa declaración de conformidad, ordenará su publicación.

12. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

12.1. Documentación a presentar.

En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se publiquen las listas de aprobados, los opositores que han superado el proceso selectivo deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla, además de aquellos otros acreditativos de las circunstancias exigidas en la base 2, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título exigido en la convocatoria, o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

d) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

12.2. Exención de justificación.

Quienes tuvieran la condición de funcionario estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del órgano competente para acreditar su condición, así como, en su caso, fotocopia compulsada de la titulación exigida, y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios.

12.3. Anulación de las actuaciones.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

13. Nombramientos.

Por la autoridad convocante, a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el supuesto de que existieran funcionarios interinos ocupando dichas plazas, será revocado su nombramiento.

14. Eliminación de archivos.

Se informa a los participantes en esta convocatoria que la documentación presentada junto con su solicitud de participación, en virtud de lo que establece el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 8 de febrero de 2002 permanecerán en los Archivos del Servicio de PAS durante un año a partir de la firmeza del procedimiento y otro año en el Archivo Universitario de esta Universidad, y que pasados dichos plazos serán eliminados, por lo que se recomienda a los interesados, una vez finalizado el procedimiento en curso, procedan a la retirada de los mismos.

15. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidos por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, procediendo contra esta Resolución alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los tablones de anuncios.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquél, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 7 de noviembre 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

I.1. MERITOS A VALORAR EN FASE DE CONCURSO

El máximo de méritos a otorgar en la fase de concurso será de 40 puntos.

Los méritos a valorar serán los siguientes:

A) Trabajo desarrollado (máximo 20 puntos).

La experiencia profesional en la Escala en la que se participa se valorará a razón de 0,5 puntos por mes completo trabajado. La experiencia acreditada en otro Cuerpo/Escala de cualquier Administración Pública o Empresa privada, previa justificación suficiente de la identidad de tareas con la Escala objeto de convocatoria, será valorada a razón de 0,25 puntos por mes completo trabajado.

La experiencia profesional dentro del ámbito de la Administración Pública deberá acreditarse mediante certificación, expedida por los Servicios de Personal o cualquier otro Organismo de la Administración con competencias en materia de Personal, donde se haya trabajado.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá acreditarse mediante informe de cotizaciones, copia de los contratos y/o certificación de las Empresas donde se haya trabajado, habiendo de constar el nombre del puesto de trabajo que ocupa o puestos de trabajo que haya ocupado, categoría profesional, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, naturaleza jurídica de la relación de servicios mantenida y tipo de contrato de trabajo, así como breve enumeración de funciones realizadas (haciéndose constar además si se trata de un contrato de duración determinada o de duración indefinida).

B) Formación (máximo 16 puntos)

Será valorada la formación académica complementaria del candidato en los siguientes aspectos:

B.1. Titulación (máximo 4 puntos). Por cada nivel de titulación superior al exigido en la convocatoria 2 puntos.

B.2. Expediente académico (máximo 2 puntos). Nota media del expediente académico de acuerdo a la siguiente Escala:

- Matrícula de Honor: 2,0 puntos.
- Sobresaliente: 1,5 puntos.
- Notable: 1,0 punto.
- Aprobado: 0,5 puntos.

B.3. Cursos (máximo 8 puntos). Actividades formativas relacionadas con las funciones a desempeñar o con el programa de materias que integran el Temario, debidamente acreditadas, serán valoradas a razón de 0,1 punto por hora de formación impartida por un Centro específico de la Administración Pública con competencias en materia de Formación; serán valoradas a razón de 0,05 puntos hora, cuando la actividad formativa sea impartida por cualquier otro Organismo Público.

B.4. Ejercicios superados (máximo 2 puntos). Se valorará con 0,5 puntos cada ejercicio superado de acceso a la misma Escala/Cuerpo objeto de esta convocatoria en la Universidad de Sevilla.

C) Otros méritos (máximo 4 puntos)

Se valorará cualquier otro aspecto debidamente acreditado y no contemplado entre los méritos anteriores que redunde en beneficio de la prestación a realizar en virtud del contenido de las actividades alegadas (Publicaciones, Asistencias a Con-

gresos, Impartición de cursos), a razón de 0,5 puntos por unidad.

I.2. EJERCICIOS DE QUE CONSTA EL PROCESO SELECTIVO Y CALIFICACION DE LOS MISMOS

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio:

a) El primer ejercicio consistirá en un cuestionario de 80 preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una correcta, cuyo contenido estará relacionado con todo el programa. La duración de este ejercicio será de 90 minutos.

Cada pregunta contestada incorrectamente penalizará descontando el valor de una respuesta válida por cada cuatro erróneas o la parte proporcional que corresponda.

Para considerarlo superado se exigirá acertar como mínimo el 65% del número total de preguntas que integre el cuestionario, una vez aplicada la penalización señalada en el apartado anterior.

b) El segundo ejercicio consistirá en la realización de dos supuestos prácticos a elegir por el opositor de entre tres propuestos por el Tribunal, cuyo contenido estará relacionado con la parte específica del programa.

La duración de este ejercicio será de tres horas.

c) Cada uno de los ejercicios serán valorados de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 15 puntos para superarlos.

I.3. PROGRAMA DE MATERIA

PARTE GENERAL

1. La Administración participativa. La Administración por objetivos: Dirección por objetivos. La Administración para la calidad. Instrumentos de mejora de la calidad.

2. El factor humano en la organización: Grupos de trabajo y trabajo en equipo. Desarrollo y motivación de los Recursos Humanos.

3. La comunicación. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional. La resistencia al cambio.

4. La dirección de las organizaciones. Funciones directivas. Origen y naturaleza de la autoridad; el liderazgo: Clases, ámbito de actuación y factores de influencia. Jerarquía y autoridad: el proceso escalar. Responsabilidad y autoridad. Jerarquía lineal y jerarquía funcional. Delegación de la autoridad.

5. La planificación de la gestión pública. Estrategia organizacional. La planificación estratégica y operativa. Definición de objetivos, evaluación y asignación de recursos. Instrumentos estadísticos, informáticos y de reproducción en la actividad de las organizaciones actuales. Instrumentos de análisis y mejora de la organización.

6. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. La ejecutoriedad. Revisión, anulación y revocación.

7. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Consideraciones generales, presupuestos, requisitos temporales y procedimiento. Responsabilidad de las autoridades y personal.

8. El procedimiento administrativo: concepto y clases. La regulación del procedimiento administrativo en el Derecho Administrativo español.

9. Ley de Contratos de la Administración Pública: Régimen Jurídico aplicable: Concepto y clases. Requisitos. Procedimientos y forma de adjudicación. Prerrogativas de la Administración en la ejecución de los contratos. Revisión de precios y otras alteraciones contractuales.

10. El personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla: Su regulación en la Ley Orgánica de Universidades y en el Estatuto de la misma.

11. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas: IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

PARTE ESPECIFICA

1. Conceptos básicos sobre seguridad. Concepciones en la historia de la seguridad: Desde comienzos de la industrialización hasta 1930, desarrollos posteriores de las teorías sobre las causas de los accidentes y la seguridad a partir de los años 50.

2. Riesgos y daños derivados del trabajo. El trabajo como factor causal de accidentes y enfermedades. Concepto de riesgo laboral. Algunas clasificaciones de los riesgos laborales: Clasificación en función de la naturaleza de los factores de riesgo, clasificación derivada del modelo obrero italiano, clasificación propuesta por la Comisión Europea.

3. Daños derivados del trabajo: Accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, enfermedades relacionadas con el trabajo, otros daños para la salud originados por unas deficientes condiciones de trabajo. Salud Laboral: Definiciones, actividades.

4. Concepto legal de los accidentes de trabajo. Relación de accidentes-incidentes-accidentes: concepto y definición. Técnicas generales de seguridad. Evaluación objetiva del riesgo de accidente.

5. Análisis y evaluación del riesgo de accidente. Clasificación de los accidentes. Índices estadísticos: Índice de frecuencia, de gravedad, de incidencia, de duración media de las bajas, de accidentes mortales, de sistemas de control de la accidentalidad.

6. Notificación y registro de accidentes. Conceptos. Definición. Métodos de registro.

7. Investigación de accidentes e incidentes. Investigación de accidentes por árbol de causas. La aplicación del método y su explotación: Recopilación de la información, recogida de muestras y mediciones, información de los testigos, análisis del técnico, organización de la información recogida.

8. Construcciones del árbol de causas: Problemas que suele plantear el método. La explotación de los resultados. Cómo elegir las prioridades.

9. Sistema español de la seguridad social. La seguridad social: Concepto, finalidad y evolución histórica. Las situaciones de necesidad protegidas. Las causas del estado de necesidad. Prestaciones contributivas y no contributivas.

10. Las contingencias profesionales: Concepto, registro, reconocimiento, normas especiales para enfermedades profesionales.

11. Las inspecciones de seguridad. Clasificación. Metodología. Auditorías de seguridad, tipos.

12. Análisis, evaluación y control de riesgos en los lugares de trabajo. La seguridad en el proyecto: Emplazamiento, condiciones generales de los centros de trabajo, materiales empleados, el proceso productivo, equipos y métodos de trabajo, condiciones de confort ambiental.

13. Estudio del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo: Lugares de trabajo, orden, limpieza y mantenimiento, condiciones ambientales de los lugares de trabajo, iluminación de los lugares de trabajo, servicios higiénicos y locales de descanso, material y locales de primeros auxilios.

14. Equipos de trabajo (ET). Real Decreto 1215/1997. Definiciones. Obligaciones del empresario. Comprobación de los ET. Formación e Información. Otras obligaciones. Disposiciones mínimas generales aplicables a los ET. Disposiciones relativas a la utilización de los equipos de trabajo. Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica

el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura. BOE núm. 274, de 13 de noviembre.

15. Las Herramientas Manuales. Definición. Clasificación. Riesgos asociados. Criterios organizativos y preventivos básicos.

16. Máquinas. Los peligros derivados de las máquinas: Identificación de los peligros y evaluación de riesgos de las máquinas, descripción de los peligros de las máquinas, evaluación de riesgos de las máquinas.

17. Máquinas. Obligaciones de los fabricantes de máquinas: Exigencias a los fabricantes, importadores y suministradores de maquinaria, según la LPRL, obligaciones respecto al diseño, disposiciones mínimas de las máquinas, requisitos esenciales de aquellas máquinas que presenten determinados peligros, las protecciones. Máquinas. Obligaciones de los usuarios. Elección del equipo. Normas de utilización.

18. Energía eléctrica. Explicación de los factores que influyen en el efecto de la energía sobre el cuerpo. Tipos de contactos eléctricos. Instalaciones en locales de características especiales. Índice de protección según UNE 20324.

19. Técnicas de seguridad y trabajos en alta tensión. Protección frente a contactos eléctricos: Individuales, de la instalación (contactos directos e indirectos). Sistemas de protección frente a contactos indirectos: Clase A, clase B.

20. Técnicas de seguridad y trabajos en alta tensión. Realización de trabajos y maniobras en instalaciones eléctricas de alta tensión: Condiciones de seguridad para realizar trabajos y maniobras, trabajos en instalaciones de alta tensión (sin tensión), las cinco reglas de oro, normativa escrita, medidas de seguridad a adoptar en las instalaciones.

21. Técnicas de seguridad y trabajos en alta tensión. Normas para trabajos en proximidad de líneas de alta tensión: Líneas aéreas, líneas subterráneas.

22. Incendios. Medios de protección: Medios de detección y alarma, equipos y medios de extinción. Mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.

23. Incendios. Grado de seguridad en la lucha contra incendios: Protección del riesgo, protección pasiva contra incendios en los edificios, inspecciones de seguridad contra incendios.

24. Implantación de planes de emergencia y autoprotección. Definiciones. Objetivos del plan de autoprotección. Normativa aplicable: Manual de autoprotección, Norma básica de la edificación, Ordenanzas de prevención contra incendios, Legislación sectores específicos.

25. Implantación de planes de emergencia y autoprotección. Evaluación del riesgo: Identificación del riesgo, evaluación de las áreas, clasificación de locales, planos de situación y emplazamiento, métodos de evaluación del riesgo de incendio. Medidas de protección: Medios humanos, planos del edificio por plantas, organización.

26. Implantación de planes de emergencia y autoprotección. Plan de emergencia: Clasificación de emergencias en función del riesgo, acciones a realizar, equipos de emergencia, medios de comunicación y transmisión de alarmas, secuencia de acciones. Implantación.

27. Residuos tóxicos, peligrosos y productos químicos. Definición y clasificación de los residuos: Gestión convencional de los residuos. Normativa española en cuanto a los residuos.

28. Residuos tóxicos, peligrosos y productos químicos. Normativa española en cuanto a los residuos tóxicos y peligrosos. Productos químicos: Etiquetado y fichas de seguridad de sustancias y preparados peligrosos, frases de riesgo y de seguridad. Seguridad en la manipulación y el almacenamiento de productos químicos. Plan de emergencia contra derrames y fugas de productos químicos.

29. Seguridad en el transporte, almacenamiento y manipulación manual de cargas. Aparatos de elevación y transporte:

Puentes grúa, carretillas elevadoras, grúas torre, traspaleas manuales, ascensores y montacargas, cintas transportadoras.

30. Seguridad en el transporte, almacenamiento y manipulación manual de cargas. Almacenamiento de materiales: Almacenamiento de objetos sin embalar, almacenamiento mediante paletizado (Bandejas de carga), elementos auxiliares. Normas. Manipulación manual de cargas: Características de la carga, esfuerzo físico necesario, características del medio de trabajo, exigencias de la actividad, factores individuales de riesgo.

31. Protección colectiva e individual. Protección colectiva: Redes de seguridad, redes elásticas. Protección individual: La protección personal, definición y funciones, implantación del uso de los Equipos de Protección Individual (EPI), clasificación de los equipos de protección individual, condiciones que han de cumplir los equipos de protección individual, clasificación de Equipos de Protección Individual a efectos de comercialización, evaluación de conformidad de los EPI según su categoría.

32. Señalización de Seguridad. Señales visuales, acústicas y gestuales: Definiciones, colores de seguridad, formas y contenidos de las señales, señalización para riesgos específicos.

33. Aspectos destacables del Real Decreto 485/1997, 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. BOE núm. 97, de 23 de abril. Guía técnica de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

34. Aspectos destacables del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. BOE núm. 256, de 25 de octubre. Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción.

35. Aspectos destacables del Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre, por el que se aprueba la Norma Básica de Edificación «NBE-CPI/96». BOE núm. 261, de octubre de 1996.

**Ver Anexos II y III en páginas 37 a 39
de este mismo número**

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Observatorio del Mundo Local», al amparo de la subvención concedida por la Consejería de Gobernación a la Universidad Pablo de Olavide.

Vista la propuesta de contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, formulada por don Clemente Navarro Yáñez, Responsable Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 23 de noviembre de 2005, la Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia UPO0501, que colaboren

en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.02.04.2901 541A 649.25.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2005/2520).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 28 de noviembre de 2005.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se registrá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea,

siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del Contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del Contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del Contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carre-

tera de Utrera, km 1, 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

8. Criterios de Selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: Suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.
Notable: 2.
Sobresaliente: 3.
Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: Se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: Valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengán determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse

documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Excmo. y Mgfc. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: UPO0501.

Proyecto de Investigación: «Observatorio del Mundo Local».

Investigador principal: Prof. Dr. don Clemente Navarro Yáñez.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Prof. Dr. don Clemente Navarro Yáñez.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Evaluación de Calidad y Análisis de Redes.
- Diseño y análisis de datos de encuestas.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado.
- Experiencia en participación en proyectos de investigación en Universidades Públicas.
- Experiencia, como consultor, en proyectos en el sector privado.
- Experiencia en proyectos de investigación sobre Gobierno Local.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Superior de Apoyo a la Investigación, según lo dispuesto en el artículo 3 del «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la

Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 885 €.
- Horas semanales: 35 horas.
- Duración: Hasta el 28 de septiembre de 2006.

Otros méritos a valorar:

- Conocimientos de Inglés: First Certificate.
- Otra Titulación Universitaria.

Ver Anexos en páginas 34 a 36 del BOJA núm. 106, de 2.6.2005

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 23 de noviembre de 2005, por la que se conceden los Premios Andalucía sobre Migraciones en su quinta edición.

La Orden de 4 de julio de 2005, por la que se convocan en su quinta edición los Premios Andalucía sobre Migraciones, da continuidad a una acción de esta Consejería cuya finalidad consiste en reconocer la labor profesional que mejor haya contribuido a fomentar la interculturalidad y el respeto a la diversidad cultural y étnica, a favorecer el arraigo, a la inserción y la promoción social de emigrantes e inmigrantes en Andalucía y a sensibilizar positivamente a nuestra sociedad hacia el fenómeno migratorio.

Siguiendo el procedimiento establecido en dicha Orden, tuvieron lugar las reuniones de los jurados correspondientes a cada una de las tres modalidades previstas –Medios de Comunicación, Producción Artística y Programas Educativos y de Sensibilización Social–, quienes decidieron, proponer para la concesión de los distintos Premios a las personas o instituciones que se relacionan en el contenido de esta Orden.

Igualmente, la referida Orden, establece que cada jurado propondrá las candidaturas ganadoras al titular de esta Consejería, quien los concederá mediante Orden que será publicada en el BOJA.

En su virtud, vista la propuesta formulada por cada uno de los tres jurados, constituidos según lo dispuesto en la Orden de 4 de julio de 2005,

DISPONGO

Artículo único. Conceder los Premios Andalucía sobre Migraciones en sus distintas modalidades a las personas e instituciones que a continuación se relacionan:

Premios Andalucía sobre Migraciones en la Modalidad de Medios de Comunicación:

- Premios Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Prensa.

Concedido a don Ignacio Lillo Moreno, por su labor profesional continuada en prensa escrita relacionada con la realidad de la inmigración destacando los reportajes denominados «Noche de copas en blanco y negro» e «Incubadora de adultos» dotado con 3.000 euros.

- Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Radio.

Para el programa «La tragedia que pudo evitarse» presentado por Radio Cádiz–Sociedad Española de Radiodifusión, S.A., dotado con 3.000 euros.

- Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Televisión.

Para el programa «Solidarios» presentado por doña Belén Torres Vela y don Francisco Romero Gutiérrez, dotado con 3.000 euros.

- Mención Especial en la submodalidad de Televisión. Al reportaje denominado «El sueño de Ibrahim», presentado por doña Concepción Fernández Vázquez.

Premios Andalucía sobre Migraciones en la Modalidad de Producción Artística:

- Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Fotografía.

Para el trabajo fotográfico denominado «La inmigración en Almería, otra visión», presentado por don José Manuel Vidal Fernández, dotado con 3.000 euros.

- Mención Especial en la submodalidad de Fotografía. Para el trabajo fotográfico denominado «Para el día de mañana», presentado por don Andrés Carrasco Ragel.

- Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Multimedia Interactivos.

Para el trabajo denominado «Metromundi», presentado por doña Lidia Sanz Carriedo, dotado con 3.000 euros.

- Mención Especial en la submodalidad de Multimedia Interactivos.

Para el trabajo denominado «Extraños para los ojos de un extraño», presentado por Asociación Huelva Acoge, cuyo autor es don Francisco Javier Pérez Cepero.

- Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Cortometrajes cinematográficos.

Para el cortometraje denominado «¡Mezquita NO!», presentado por Acontraluz Films, S.L., cuyos autores son don Alberto Aranda y don Guillermo Cruz, dotado con 3.000 euros.

- Mención Especial en la submodalidad de Cortometrajes cinematográficos.

Para el cortometraje denominado «Diálogos», presentado por don Alvaro Forqué Vázquez-Vigo.

- Queda desierto el Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Música.

Premios Andalucía sobre Migraciones en la Modalidad Programas Educativos y de Sensibilización Social:

- Primer Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Programas educativos de Fomento de la Interculturalidad.

Para el Programa denominado «Taller de Interculturalidad», presentado por el IES «Luis Cernuda», dotado con 3.000 euros.

- Segundo Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Programas educativos de Fomento de la Interculturalidad.

Para el programa denominado «Saber antes de juzgar-Etno cartas», presentado por doña María Elena Ramírez Gómez, dotado con 1.800 euros.

- Primer Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Programas de Sensibilización Social.

Para el programa denominado «Inclúyete, Programa de Integración a través del Deporte y la Cultura», presentado por la «Asociación Anima Vitae» dotado con 3.000 euros.

- Segundo Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Programas de Sensibilización Social.

Para el programa «Diálogos del Estrecho», presentado por el Colectivo Mnemocine, dotado con 1.800 euros.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y Bandera del municipio de Nívar (Granada) (Expte. núm. 032/2005/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Nívar (Granada) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su Escudo y Bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó en sesión de fecha 7 de noviembre de 2005, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su Escudo y Bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo: Partido. 1.º En campo de plata, un castillo de gules puesto en jefe, acompañado de una granada de su color, rajada de gules y tallada de sinople, puesta en punta. 2.º En campo de azur un monte de plata, sumado de una

cruz de oro sobre ondas de plata y azur. Al timbre corona real cerrada.

- Bandera: Paño rectangular de proporción 2:3, dividida horizontalmente en dos franjas de igual tamaño, blanca la superior y roja la inferior, con el escudo municipal sobrepuesto al centro del paño.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 21 de noviembre de 2005 se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su Escudo y Bandera municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y en el artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del Escudo y la Bandera del municipio de Nívar (Granada) en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de noviembre de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Huelva, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Huelva que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2005.

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2005 para mejora de su infraestructura (BOJA 28, de 9 de febrero de 2005), y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Las Entidades Locales, que se citan mediante Anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención acogiéndose a lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas.

II. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

III. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

IV. En el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se recogen las normas reguladoras de subvenciones y ayudas públicas.

V. La Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2005 para mejora de su infraestructura, establece las bases reguladoras de la presente línea de subvenciones, disponiendo en su artículo 35 los órganos competentes para la tramitación y resolución del procedimiento.

En virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos presentados en la comisión de selección constituida al efecto,

DISPONGO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante Anexo a la presente una subvención, por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la Aplicación presupuestaria 765.00.81A, código de proyecto 1998/21 0523.

Las subvenciones se imputarán al/los ejercicio/s económico/s que se señala/n, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas a la misma.

Segundo. Desestimar el resto de las solicitudes presentadas que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, no hayan alcanzado suficiente puntuación en la valoración conjunta de los proyectos. No obstante lo anterior, si existiera consignación presupuestaria, como consecuencia de incrementos de crédito o de las incidencias que pudieran producirse en la tramitación de los expedientes, se atenderán dichas solicitudes en el orden que se hubiera establecido en la correspondiente comisión de valoración, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será el que se establezca en el Anexo para cada beneficiario, contado a partir del día siguiente a la materialización efectiva del abono de la subvención.

Cuarto. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, 3.5.2005, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de convocatoria.

Quinto. La justificación del gasto total de la actuación subvencionada se realizará ante el órgano concedente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones

y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en la forma establecida en el artículo 37 de la Orden reguladora.

Sexto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Octavo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 1 de diciembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANEXO

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS	
Nº Exp : IR2101605	Ejercicio: 2005
Importe concedido: 26.208,58 euros	
Finalidad: CLIMATIZACION CASA CONSISTORIAL	
Plazo de ejecución: 6 Meses	
Aportación del Beneficiario: 2.912,06 euros	
Presupuesto de la actuación 29.120,64 euros	
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:	
Condiciones:	
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA	
Nº Exp : IR2107405	Ejercicio: 2005
Importe concedido: 40.514,71 euros	
Finalidad: CONSTRUCCION DE 120 NICHOS	
Plazo de ejecución: 3 Meses	
Aportación del Beneficiario: 4.501,64 euros	
Presupuesto de la actuación 45.016,35 euros	
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:	
Condiciones: COLOCACION DEL CARTEL DE LA OBRA SUBVENCIONADA DURANTE SU EJECUCION	
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE NAVA, LA	
Nº Exp : IR2108005	Ejercicio: 2005
Importe concedido: 22.491,72 euros	
Finalidad: ADQUISICION DUMPER HORMIGONERA	
Plazo de ejecución: 6 Meses	
Aportación del Beneficiario: 2.499,08 euros	
Presupuesto de la actuación 24.990,80 euros	
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:	
Condiciones: SEÑALIZACION DEL VEHICULO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE NAVA, LA	
Nº Exp : IR2108105	Ejercicio: 2005
Importe concedido: 49.688,50 euros	
Finalidad: AMPLIACION Y REFORMA COCHERA MUNICIPAL	
Plazo de ejecución: 4 Meses	
Aportación del Beneficiario: 7.950,16 euros	
Presupuesto de la actuación 57.638,66 euros	
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:	
Condiciones: COLOCACION DEL CARTEL DE LA OBRA SUBVENCIONADA DURANTE SU EJECUCION	

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, se conceden Subvenciones al Fomento del Empleo Asociado a Cooperativas y Sociedades Laborales.

Resoluciones de 15 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería, de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, por las que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las Ordenes de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social, se conceden Subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a las siguientes Cooperativas y Sociedades Laborales:

Expediente.: RS.0005.GR/04
Beneficiario: I.T. HERMANOS VILCHES MEDINA, S.L.L.
Municipio y provincia: Iznalloz (Granada)
Importe de la subvención: 4.000,00 €

Expediente.: RS.0008.GR/04
Beneficiario: SANALEX, S.L.L.
Municipio y provincia: Albuñol (Granada)
Importe de la subvención: 4.000,00 €

Expediente.: RS.0015.GR/04
Beneficiario: METAGLASS GRANADA, S.L.L.
Municipio y provincia: Gabias, Las (Granada)
Importe de la subvención: 4.000,00 €

Expediente.: RS.0031.GR/04
Beneficiario: CARPINTERÍA MOGUEL, S.L.L.
Municipio y provincia: Ogijares (Granada)
Importe de la subvención: 6.000,00 €

Expediente.: RS.0033.GR/04
Beneficiario: AGRIHAT, S.L.L.
Municipio y provincia: Ventas de Huelma (Granada)
Importe de la subvención: 6.000,00 €

Expediente.: RS.0035.GR/04
Beneficiario: INSTALACIONES MIGUEL Y CLAUDIO IMICE, S.L.L.
Municipio y provincia: Gabias, Las (Granada)
Importe de la subvención: 4.000,00 €

Expediente.: RS.0039.GR/04
Beneficiario: ESTRUCTURAS Y REFORMAS TALARA, S.L.L.
Municipio y provincia: Nigüelas (Granada)
Importe de la subvención: 6.000,00 €

Expediente.: RS.0043.GR/04
Beneficiario: HERMANOS MOLINA FONTANERÍA Y REFORMAS, S.L.L.
Municipio y provincia: Atarfe (Granada)
Importe de la subvención: 4.000,00 €

Expediente.: RS.0046.GR/04
Beneficiario: A. J. OPTICOS&AUDÍFONOS, S.L.L.
Municipio y provincia: Granada
Importe de la subvención: 4.000,00 €

Expediente.: RS.0047.GR/04
Beneficiario: CONSTRUCCIONES Y PISCINAS HIDALGO, S. COOP. AND.
Municipio y provincia: Villanueva de Mesía (Granada)
Importe de la subvención: 4.000,00 €

Expediente.: RS.0048.GR/04
Beneficiario: EUROPHONE MB, S.L.L.
Municipio y provincia: Cenes de la Vega (Granada)
Importe de la subvención: 4.000,00 €

Expediente.: RS.0049.GR/04
Beneficiario: INSTALACIONES TECNICAS NEVALSA, S. COOP. AND.
Municipio y provincia: Zubia, La (Granada)
Importe de la subvención: 6.000,00 €

Expediente.: RS.0051.GR/04
Beneficiario: MOTORCHEM 2004, S.L.L.
Municipio y provincia: Peligros (Granada)
Importe de la subvención: 4.000,00 €

Expediente.: RS.0054.GR/04
Beneficiario: ZONA VERDE CONSUMIBLES, S.L.L.
Municipio y provincia: Granada
Importe de la subvención: 4.000,00 €

Expediente.: RS.0055.GR/04
Beneficiario: INMOLVIZAR, S.L.L.
Municipio y provincia: Molvizar (Granada)
Importe de la subvención: 4.000,00 €

Expediente.: RS.0057.GR/04
Beneficiario: NIEVAS Y MOLINA, S.L.L.
Municipio y provincia: Zubia, La (Granada)
Importe de la subvención: 4.000,00 €

Expediente.: RS.0060.GR/04
Beneficiario: GALOXIA, S.L.L.
Municipio y provincia: Granada
Importe de la subvención: 4.000,00 €

Expediente.: RS.0069.GR/04
Beneficiario: ARROYO Y LECHUGA, S.L.L.
Municipio y provincia: Motril (Granada)
Importe de la subvención: 4.000,00 €

Expediente.: RS.0078.GR/04
Beneficiario: CONSERVAS KILIMANJARO, S.L.L.
Municipio y provincia: Guadix (Granada)
Importe de la subvención: 6.000,00 €

Expediente.: RS.0079.GR/04
Beneficiario: CONSTRUCCIONES ISIJU, S.L.L.
Municipio y provincia: Loja (Granada)
Importe de la subvención: 4.000,00 €

Expediente.: RS.0083.GR/04
Beneficiario: CONSTRUCCIONES CALDERON MARTINEZ, S.L.L.
Municipio y provincia: Dehesas Viejas (Granada)
Importe de la subvención: 4.000,00 €

Expediente.: RS.0084.GR/04
Beneficiario: CONSTRUCCIONES Y REFORMAS TARAMAY, S.L.L.
Municipio y provincia: Almuñecar (Granada)
Importe de la subvención: 4.000,00 €

Expediente.: RS.0087.GR/04
Beneficiario: CENTRATEL, S. COOP. AND.
Municipio y provincia: Albolote (Granada)
Importe de la subvención: 4.000,00 €

Expediente.: RS.0093.GR/04
Beneficiario: CONSTRUCCIONES Y REFORMAS LOS BENITOS, S.L.L.
Municipio y provincia: Huétor Vega (Granada)
Importe de la subvención: 6.000,00 €

Expediente.: RS.0094.GR/04
Beneficiario: ESTRUCTURAS FUTURA, S.L.L.
Municipio y provincia: Gabias, Las (Granada)
Importe de la subvención: 4.000,00 €

Expediente.: RS.0097.GR/04
Beneficiario: CONSTRUCCIONES MARÍN LEAL, S.L.L.
Municipio y provincia: Chimeneas (Granada)
Importe de la subvención: 4.000,00 €

Expediente.: RS.0100.GR/04
Beneficiario: INFORMATICA GILLEN GLOBAL, S.L.L.
Municipio y provincia: Guadix (Granada)
Importe de la subvención: 4.000,00 €

Granada, 15 de noviembre de 2005.- El Delegado,
Alejandro Zubeldia Santoyo.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, se concede subvención al Fomento del Empleo Asociado a Sociedad Laboral.

Resolución de 17 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las Ordenes de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social, se concede subvención al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a la siguiente Sociedad Laboral:

Expediente: RS.0020.GR/04.

Beneficiario: Obradores Menta y Chocolate, S.L.L.

Municipio y provincia: Albolote (Granada).

Importe de la subvención: 4.000,00 €.

Granada, 17 de noviembre de 2005.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, se conceden Subvenciones al Fomento del Empleo Asociado a Cooperativas y Sociedades Laborales.

Resoluciones de 18 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, por las que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las Ordenes de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social, se conceden Subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a las siguientes Cooperativas y Sociedades Laborales:

Expediente.: RS.0010.GR/04.

Beneficiario: Residencia Virgen del Pincho, S.L.L.

Municipio y provincia: Láchar (Granada).

Importe de la subvención: 4.000,00 €.

Expediente.: RS.0019.GR/04.

Beneficiario: Capital Consultores de Márketing, S.L.L.

Municipio y provincia: Granada.

Importe de la subvención: 4.000,00 €.

Expediente.: RS.0105.GR/04.

Beneficiario: Norma Soluciones, S.L.L.

Municipio y provincia: Baza (Granada).

Importe de la subvención: 4.000,00 €.

Expediente.: RS.0107.GR/04.

Beneficiario: A.S.F. Varsanz, S.L.L.

Municipio y provincia: Motril (Granada).

Importe de la subvención: 4.000,00 €.

Granada, 18 de noviembre de 2005.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por las que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, se conceden subvenciones al Fomento del Empleo Asociado a Cooperativas y Sociedades Laborales.

Resoluciones de 18 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, por las que, al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las Ordenes de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social, se conceden subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a las siguientes Cooperativas y Sociedades Laborales:

Expediente.: RS.0027.GR/04.

Beneficiario: Salotour 2004, S.L.L.

Municipio y provincia: Salobreña (Granada).

Importe de la subvención: 6.000,00 €.

Expediente.: RS.0092.GR/04.

Beneficiario: Lámparas Angel, S.L.L.

Municipio y provincia: Granada.

Importe de la subvención: 4.000,00 €.

Granada, 22 de noviembre de 2005.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

RESOLUCION de 31 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003 sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Fomento del Empleo Asociado

Núm. expediente: RS.0011.JA/04.

Entidad beneficiaria: Castumetal, Sdad. Coop. And.

Municipio: Linares (Jaén).

Importe de subvención: 9.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0012.JA/04.

Entidad beneficiaria: Cafetería Churrería La Coral, S.L.L.

Municipio: Ubeda (Jaén).

Importe de subvención: 3.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0013.JA/04.

Entidad beneficiaria: Alcalá Salud, S.C.A.

Municipio: Alcalá la Real (Jaén).

Importe de subvención: 6.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 31 de agosto de 2005.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 27 de octubre de 2003, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo, y en uso de la delegación establecida en el apartado 1 del artículo 3 de la citada Orden de 27 de octubre de 2003, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Alájar (Huelva). Por un importe de 25.545,60 euros. Realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Aprobación Inicial y Provisional.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos proceda.

Sevilla, 17 de noviembre de 2005.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se ratifican las nuevas tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Huelva. (PP. 4466/2005).

Con fecha 3 de noviembre de 2005 se ha dictado por la Dirección General de Transportes resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tener literal:

RESUELVE

Primero. Aprobar el cuadro de tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Huelva, que a continuación se expone, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al finalizar o iniciar viaje o bien escala (entrada y salida) de autobús en tránsito, en servicios regulares ordinarios y permanentes de uso general o especial:	
1.1. De servicios regulares ordinarios y permanentes de uso general:	

Concepto	Tarifas máximas
1.1.1. Con recorrido hasta 30 km:	0,47 euros
1.1.2. Con recorrido entre 31 y 100 km:	0,79 euros
1.1.3. Con recorrido entre 101 y 200 km:	1,84 euros
1.1.4. Con recorrido superior a 200 km:	3,15 euros

1.2. De servicios regulares no encuadrados en el apartado anterior:

1.2.1. Recorrido inferior a 50 km:	1,57 euros
1.2.2. Recorrido de 51 a 100 km:	2,62 euros
1.2.3. Recorrido superior a 100 km:	5,25 euros

2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de la Estación con cargo a aquellos que salen o rinden viaje en la Estación:

2.1. De servicios regulares ordinarios y permanentes de uso general:	
2.1.1. Viajeros de cercanías:	0,11 euros/billete
2.1.2. Viajeros de recorrido entre 31 y 50 km:	0,20 euros/billete
2.1.3. Viajeros de recorrido entre 51 y 100 km:	0,32 euros/billete
2.1.4. Viajeros de recorrido entre 101 y 150 km:	0,41 euros/billete
2.1.5. Viajeros de recorrido superior a 150 km:	0,72 euros/billete
2.2. De servicios regulares no encuadrados en el apartado anterior:	
2.2.1. Recorrido inferior a 50 km:	0,22 euros/billete
2.2.2. Recorrido de 51 a 100 km:	0,41 euros/billete
2.2.3. Recorrido superior a 100 km:	0,74 euros/billete

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que le sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito, a través de servicios de transporte cuyo tiempo de permanencia en la estación sea inferior a 60 minutos.

Su percepción por los concesionarios de las líneas de transporte deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete, en el que se hará constar que el importe del mismo está incluida la tarifa correspondiente a la estación de autobuses.

3. Por utilización de los servicios de consigna:	
3.1. Bulto hasta 50 kg: 4 horas o fracción:	0,27 euros
3.2. Bulto mayor de 50 kg: 4 horas y fracción:	0,54 euros
3.3. Por cada día de demora:	1,05 euros
4. Facturación de equipajes por la estación (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):	
4.1. Por cada 10 kg o fracción de peso en equipajes y encargos sin incluir el precio del transporte:	0,54 euros
4.2. Mínimo de percepción:	1,05 euros

En estos precios está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.

5. Por alquiler de zona de taquillas:	
5.1. Por cada metro cuadrado de despacho de expedición de billetes al mes:	20,99 euros
5.2. Mínimo de percepción al mes:	262,25 euros
Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.	

Concepto	Tarifas máximas
6. Servicio de aparcamiento de autobuses:	
6.1. De 8 a 22 horas:	2,10 euros/hora
6.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular ordinario y permanente de uso general desde las 22 horas a las 8 horas de día siguiente, sin fraccionamiento por razón del tiempo dentro del indicado:	4,21 euros/hora
6.3. Aparcamiento de un autobús de servicio discrecional, o bien servicio regular no comprendido en el apartado anterior, desde las 22 horas a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón del tiempo dentro del indicado:	20,99 euros
7. Por utilización de la estación por los servicios colectivos discrecionales (entrada, salida o escala en tránsito), siempre que la capacidad de la estación lo permita:	
7.1. Por cada autobús:	
7.1.1. De recorrido inferior a 50 km:	1,57 euros
7.1.2. De recorrido comprendido entre 51 y 100 km:	2,62 euros
7.1.3. De recorrido superior a 100 km:	5,25 euros
7.2. Por cada viajero:	
7.2.1. En recorrido inferior a 50 km:	0,22 euros
7.2.2. En recorrido de 51 a 100 km:	0,41 euros
7.2.3. En recorrido superior a 100 km:	0,74 euros

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Huelva entrarán en vigor, una vez publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el día 1 de enero de 2006.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 3 de noviembre de 2005.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, referente al expediente CP-146/2004, sobre Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Santa Ana la Real.

CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA, DEL TERMINO MUNICIPAL SANTA ANA LA REAL (CP-146/2004)

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 193/2003, de 1 de julio, en sesión celebrada el día 23 de

septiembre de 2005, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Esta Comisión Provincial en sesión celebrada con fecha 4 de noviembre de 2004 acordó aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Santa Ana la Real, de forma condicionada a la subsanación de las deficiencias señaladas y suspender la aprobación definitiva de las determinaciones del mismo relativas al suelo urbanizable, al suelo urbano consolidado, en el ámbito de las Zonas núm. 2 y núm. 5.2 situadas en la C/ El Prado, así como de la Zona núm. 2 localizada en el extremo noroeste de la travesía y al suelo urbano no consolidado, en el ámbito de la Unidad de Ejecución núm. 3 situada en la C/ Martín Vázquez, del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Santa Ana la Real hasta el cumplimiento de las deficiencias señaladas en el acuerdo. Una vez realizado el cumplimiento de las subsanaciones citadas y ratificado por el Pleno Municipal se debía elevar nuevamente a esta Comisión Provincial para su resolución, debiendo ser sometidas a información pública las modificaciones que incorpore la subsanación que se consideren sustanciales, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 132.3 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Segundo. En cumplimiento de dicha Resolución la Corporación Municipal con fecha de entrada 15 de septiembre de 2005 remite a esta Delegación Provincial documentación complementaria consistente en un nuevo documento técnico del Plan General redactado para la realización de las subsanaciones exigidas por la citada Resolución y otras modificaciones planteadas ex novo, certificados de los Acuerdos Plenarios de fechas 7 de julio y 13 de septiembre de 2005 donde se procede a la aprobación de las mismas así como acreditación del nuevo período de información pública practicado, donde se certifica por la Secretaria Municipal que se producen cuatro alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para los instrumentos de planeamiento en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. Al presente expediente de planeamiento general le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la misma, las normas previstas en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento.

Tercero. El cumplimiento de resolución se ajusta a lo previsto en el artículo 132 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

RESUELVE

Primero. Aprobar definitivamente de forma parcial el Plan General de Ordenación Urbanística de Santa Ana la Real de forma condicionada a la subsanación de los extremos seña-

lados en el apartado sexto de este acuerdo, quedando supe-
ditada la publicación de la presente innovación al cumpli-
miento de los mismos, y ello sin perjuicio de lo dispuesto
en los apartados segundo, tercero, cuarto y quinto del mismo.

Segundo. Suspender la aprobación definitiva de las deter-
minaciones relativas al suelo urbanizable del Plan General
de Ordenación Urbanística del término municipal de Santa
Ana la Real hasta el cumplimiento de las deficiencias señaladas
en el apartado sexto de este acuerdo. Una vez realizado el
cumplimiento de las subsanaciones citadas y ratificado por
el Pleno Municipal se elevará nuevamente a esta Comisión
Provincial para su resolución, debiendo ser sometidas a infor-
mación pública las modificaciones que incorpore la subsa-
nación que se consideren sustanciales, todo ello en cumpli-
miento del artículo 132.3 del Real Decreto 2159/1978, de
23 de junio.

Tercero. Suspender la aprobación definitiva de las deter-
minaciones relativas al suelo urbano, en el ámbito de la Zona
núm. 2 situada en la C/ El Prado, así como del Núcleo de
La Corte, del Plan General de Ordenación Urbanística del tér-
mino municipal de Santa Ana la Real hasta el cumplimiento
de las deficiencias señaladas en el apartado sexto de este
acuerdo. Una vez realizado el cumplimiento de las subsa-
naciones citadas y ratificado por el Pleno Municipal se elevará
nuevamente a esta Comisión Provincial para su resolución,
debiendo ser sometidas a información pública las modifica-
ciones que incorpore la subsanación que se consideren sus-
tanciales, todo ello en cumplimiento del artículo 132.3 del
Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Cuarto. Suspender la aprobación definitiva de las deter-
minaciones relativas al Inventario de Bienes Protegidos y Nor-
mas de Protección del Plan General de Ordenación Urbanística
del término municipal de Santa Ana la Real, hasta que se
incorporen las determinaciones del Informe de la Consejería
de Cultura y se obtenga un pronunciamiento favorable de este
organismo respecto de la ordenación propuesta.

Quinto. Denegar las modificaciones introducidas al docu-
mento del Plan General de Ordenación Urbanística del término
municipal de Santa Ana la Real que exceden del cumplimiento
de la Resolución emitida por esta Comisión Provincial con
fecha 4 de noviembre de 2004 y que afectan a la ampliación
del suelo urbano consolidado en el Núcleo de La Presa.

Sexto. En primer lugar, en relación a la documentación
aportada en general se considera correcta, ya que el documento
modificado en líneas generales corrige la misma en los apar-
tados dictados por la anterior Resolución de esta Comisión
Provincial de fecha 4 de noviembre de 2004, señalándose
no obstante que se deberá aportar el documento de Estudio
de Impacto Ambiental elaborado en relación al presente
expediente.

La tramitación del expediente se ajusta al procedimiento
establecido en el artículo 132 de la Ley 7/2002, de 17 de
diciembre, si bien se indica que las modificaciones introducidas
tras el período de información pública y aprobadas por el Acuer-
do Plenario de fecha 13 de septiembre de 2005 que exceden
del cumplimiento de la Resolución de esta Comisión de fecha
4 de noviembre de 2004 deberán denegarse debiendo tra-
mitarse como innovaciones de planeamiento según lo dispu-
esto en los artículos 32 y 36 de la Ley 7/2002.

En cuanto a la adecuación general a las determinaciones
de los Informes Sectoriales se señala en primer lugar, en lo
relativo a las zonas de protección en torno al Cementerio,
que se deberá estar al informe emitido por la Delegación Pro-
vincial de la Consejería de Salud en Huelva de fecha 2 de
diciembre de 2004 y consiguientemente a las determinaciones
contenidas en el Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que
se aprueba el Reglamento sobre la Policía Sanitaria Mortuoria.

En cuanto al Informe de la Delegación Provincial de la
Consejería de Cultura sobre Bienes Culturales y Yacimientos
Arqueológicos, hay que señalar que la ordenación no concreta
las directrices marcadas por esta Consejería, siendo preciso
que la adecuación del documento a las mismas y el posterior
pronunciamiento de este organismo en relación con dicha
adecuación.

En lo relativo a la ordenación propuesta se analizan a
continuación las determinaciones que aun no se acomodan
a las subsanaciones exigidas por la Resolución de esta Comi-
sión Provincial de fecha 4 de noviembre de 2004.

Así, respecto a las determinaciones para el Suelo Urbano
se indica en primer lugar que si bien se cambia la clasificación
de la Zona núm. 5.2 de la calle El Prado, así como la Zona
núm. 2 en el extremo noroeste de la travesía, delimitando
dos unidades de ejecución adscritas al Suelo Urbano No Con-
solidado, equiparándose a otras zonas de similares caracte-
rísticas tal como se exigía en la Resolución anteriormente emi-
tida, no se realiza en la Zona núm. 2 de la calle El Prado,
manteniendo su clasificación de Suelo Urbano consolidado.
Por lo anterior se insta al Ayuntamiento a la acreditación de
que esta zona está consolidada por la edificación o urbani-
zación conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley
7/2002.

Por otra parte en el Núcleo de la Corte, se mantiene la
clasificación de Suelo Urbano consolidado en algunas zonas,
sin acreditar que estos suelos tienen los requisitos fijados en
el citado artículo 45 de la Ley 7/2002, para obtener esta
clasificación. La redelimitación de las tres unidades de eje-
cución, se justifica por propiciar la obtención de Espacios Libres
y viales interiores que mejoran la movilidad, pero siguen sin
justificarse las razones para la inclusión sólo en algunos casos
de terrenos en unidades de ejecución y su no inclusión en
otros.

Respecto a las Determinaciones para el Suelo Urbani-
zable, se indica en primer lugar, para el ámbito del Plan Parcial
núm. 1, que se cuantifican los equipamientos incluidos en
el ámbito pero no queda justificado el uso al que se destinarán,
debiendo aclararse esta situación. Además, deberá justificarse
el cumplimiento de la reserva dentro del Sector del 10% des-
tinado a Espacios libres de carácter local y el resto de equi-
pamientos mínimos exigibles por la normativa en base a la
ordenación propuesta.

Por último, en lo relativo a las Normas Urbanísticas se
señala que de forma general se han subsanado las incidencias
recogidas en la Resolución de 4 de noviembre relativas al
artículo de las Normas, si bien deberá completarse el con-
tenido del artículo 171 relativo a las Construcciones Auxiliares,
ya que las condiciones de volumen y posición en la parcela
no limitan suficientemente el parámetro de la ocupación. A
la vista de todas las determinaciones a subsanar contenidas
en los apartados anteriores se considera necesario la elabo-
ración por parte de la Corporación Municipal de un texto uni-
tario donde se recoja la subsanación de las deficiencias detec-
tadas y la incidencia de los distintos informes sectoriales obran-
tes en el expediente. De dicho texto deberán ser remitidos
dos ejemplares en formato papel y uno en soporte informático
al objeto de su publicación y su inscripción en el Registro
Autonómico de instrumentos de planeamiento, de Convenios
Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, conforme
a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y el
Decreto 2/2004, de 7 de enero.

Séptimo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial
de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados,
de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la
Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía admi-
nistrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo
en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente
al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 23 de septiembre de 2005.- La Delegada Provincial, Rocío Allepuz Garrido.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002 ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias.

0.1.14.31.18.18.76500.32D.9
3.1.14.31.18.18.76500.32D.5.2006
0.1.14.31.18.18.77500.32D.8
3.1.14.31.18.18.77500.32D.4.2006
0.1.14.31.18.18.78500.32D.7
3.1.14.31.18.18.78500.32D.3.2006

18/2005/041/J	B18546705	C.F. VIAL SAN FRANCISCO(GRANADA)	29.754,60
18/2005/042/J	B18546705	C.F. VIAL SAN FRANCISCO(DEIFONTES)	34.571,25
18/2005/108/J	P1817600H	AYTO. SALOBREÑA	38.539,80
18/2005/120/J	Q1800074E	AGUSTINOS RECOLETOS	35.747,25
18/2005/180/J	P1804800I	AYTO. CENES DE LA VEGA	34.377,60
18/2005/245/J	Q1869009I	COL.OF.DIP.TRABAJO SOCIAL	16.833,60
18/2005/263/J	P6808906I	I.M.F.E	17.337,60
18/2005/338/J	P1819700D	AYTO. LA ZUBIA	55.269,60
18/2005/359/J	27256704W	AGUSTIN LASSERROT CUADRADO	113.488,26
18/2005/429/J	P1810400J	AYTO. ILLORA	49.980,00
18/2005/440/J	P1816100J	AYTO. PINOS PUENTE	97.213,95

Granada, 23 de noviembre de 2005.- El Director, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de nuevas ayudas a los municipios de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial, correspondientes al ejercicio 2005, ampliando el número de beneficiarios.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2003, de la Consejería de Economía

y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial, esta Dirección General de Comercio

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Orden de 1 de diciembre de 2005 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se modifica la Orden de concesión de 29 de septiembre de 2005, que dispone la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, correspondiente al año 2005, ampliando el número de beneficiarios.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Orden estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, de Sevilla, y en cada una de las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Orden se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 2005.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCION 2 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se amplía la concesión de subvenciones solicitadas por Entidades Privadas al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005 para la concesión de subvenciones para empresas privadas en materia de Turismo.

Al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas privadas en materia de Turismo, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas beneficiarias de la ampliación de subvenciones concedidas y que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha resuelto conceder subvenciones solicitadas que figuran Anexo a ésta.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en la calle Gerona 18 de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 2 de diciembre de 2005.- La Delegada, M.^a Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de eventos comerciales (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 28 de julio de 2005, de la Consejería de Turismo,

Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones para la promoción de eventos comerciales que se celebren en Andalucía (BOJA núm. 154, de 9 de agosto de 2005), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 5 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de subvenciones para la promoción de eventos comerciales (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano núm. 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de diciembre de 2005.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el fallo del jurado seleccionador del X Premio Andaluz de Investigación en materia de Drogodependencias y Adicciones.

Mediante la Orden de 5 de mayo de 2005 (BOJA núm. 98, de 23 de mayo), la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social hizo pública la regulación y convocatoria del X Premio Andaluz de Investigación en materia de Drogodependencias y Adicciones.

Reunidos los miembros del Jurado designados por el Director General para las Drogodependencias y Adicciones y hecha pública su composición por Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 28 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 198, de 10 de octubre), con asistencia de los miembros de dicho Jurado, y en cumplimiento de la referida Orden de convocatoria, acuerdan por mayoría la concesión del X Premio Andaluz de Investigación en materia de Drogodependencias y Adicciones, dotado con 6.000 euros, al trabajo siguiente:

Título: «Construcción de un test para medir la calidad de vida relacionada con la salud específico para drogodependientes.»

Autores: M. Lozano Rojas (primer autor), A.J. Rojas Tejada y C. Pérez Meléndez.

Sevilla, 1 de diciembre de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Pérez Campanario.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el Acuerdo de 25 de noviembre de 2005, de la Sección de Administración General de la Delegación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias auténticas de

documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y Organos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Administración General de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación,

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 25 de noviembre de 2005, de la Sección de Administración General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Granada, 25 de noviembre de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

ANEXO

ACUERDO DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2005, DE LA SECCION DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN GRANADA, POR EL QUE SE DELEGA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 y 9 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a la Jefatura de Sección y órganos asimilados responsables de dicho registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos y ésta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos que se presenten

para ser tramitados en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Granada, atribuida a la Jefatura de Sección de Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, queda delegada en el funcionario que desempeña el puesto que a continuación se cita:

Código 1676110 Jefa de Departamento de Inserción Profesional. Francisca Garrido Carrasco.

Código 812210 Jefa Sección de Personal. Lucía Fajardo Martínez.

Código 1626610 Jefe Sección de Prestaciones no Periódicas. Gregorio Marín Sánchez.

Código 813910 Jefa Sección Centros y Programas. Rosa M.^a Franch Batlle.

Código 1603810 Titulado Grado Medio. Susana Bermúdez Aibar.

Código 7834410 Negociado Gestión Programas. Benita Núñez Castillo.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. Granada, 25 de noviembre de 2005. La Jefa de Sección de Administración General, Carmen Muros Muros.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la atención a la Comunidad Gitana, al amparo de la Orden que se cita.

De Conformidad con el artículo 20 de la Orden de 1 de febrero de 2005, BOJA núm. 33, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2005 y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas para la atención a la Comunidad Gitana.

Crédito presupuestario: 01.19.00.01.29.485.02.31.G.9.
01.19.00.01.29.485.03.31.G.0.

Expediente: 520-2005-29-000022.
Entidad: APA C.P. Intelhorce.
Programa: Escuela de verano.
Subvención: 21.000,00 euros.

Expediente: 520-2005-29-000005.
Entidad: Asoc. Promoción e Investigación Gitana de La Axarquía.
Programa: Mantenimiento.
Subvención: 4.736,00 euros.

Expediente: 520-2005-29-000006.
Entidad: Asoc. Promoción e Investigación Gitana de La Axarquía.
Programa: Intervención socioeducativa mediante clubes infantiles en zonas con grave marginación social (continuación).
Subvención: 10.004,00 euros.

Expediente: 520-2005-29-000020.
Entidad: Asoc. Horizonte.
Programa: Programa de actividades socioeducativas y preventivas en el tiempo libre. Barrio Las Albarizas.
Subvención: 7.480,00 euros.

Expediente: 520-2005-29-000004.
Entidad: Asoc. Chavorrillos.
Programa: Escuela de verano 2005.
Subvención: 25.500,00 euros.

Expediente: 520-2005-29-000001.
Entidad: Asoc. Socio-Cultural Comunidad Gitana.
Programa: Mantenimiento.
Subvención: 5.700,00 euros.

Expediente: 520-2005-29-000002.
Entidad: Asoc. Socio-Cultural Comunidad Gitana.
Programa: Corte y confección.
Subvención: 6.000,00 euros.

Málaga, 14 de noviembre de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la atención del Voluntariado Social, al amparo de la Orden que se cita.

De Conformidad con el artículo 20 de la Orden de 1 de febrero de 2005, BOJA núm. 33, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2005 y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas para la atención del Voluntariado Social.

Crédito presupuestario: 01.19.00.01.29.480.00.31.H.3
01.19.00.01.29.461.00.31.H.6

Expediente: 523-2005-29-000010.
Entidad: Ayuntamiento de Ronda.
Programa: Programa de promoción del voluntariado social en la ciudad de Ronda.
Subvención: 4.180,14 euros.

Expediente: 523-2005-29-000011.
Entidad: Ayuntamiento de Vélez Málaga.
Programa: Formación de voluntariado con menores en tiempo libre (Segundo ciclo).
Subvención: 3.400,00 euros.

Expediente: 523-2005-29-000022.
Entidad: CO.LE.GA.
Programa: Promoción y formación del voluntariado social en la provincia de Málaga 2005.
Subvención: 5.400,00 euros.

Expediente: 523-2005-29-000013.
Entidad: Asoc. de Voluntarios de FOAM-Málaga.
Programa: Coordinación y difusión del voluntariado social de mayores.
Subvención: 5.000,00 euros.

Expediente: 523-2005-29-000027.
Entidad: Asoc. Teléfono de la Esperanza.
Programa: Agentes de ayuda.
Subvención: 4.882,00 euros.

Expediente: 523-2005-29-000016.
Entidad: Asoc. Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad-M.P.D.L.
Programa: Unidad de Gestión del Voluntariado Social-UGV Social.
Subvención: 7.418,00 euros.

Expediente: 523-2005-29-000017.
Entidad: Asoc. Plataforma del Voluntariado.
Programa: Promoción, gestión y coordinación del voluntariado en la provincia de Málaga.
Subvención: 23.000,00 euros.

Expediente: 523-2005-29-000024.
Entidad: Cruz Roja Española.
Programa: Solidaridad Intergeneracional. Campaña de captación de voluntarios.
Subvención: 5.200,00 euros.

Málaga, 14 de noviembre de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de Drogodependencias y Adicciones, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 20 de la Orden de 1 de febrero de 2005, BOJA núm. 33, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2005 y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Drogodependencias y Adicciones.

Créditos presupuestarios: 01.19.00.01.29.482.02.31.B.1.
01.19.00.18.29.482.00.31.B.4.

Expediente: 620-2005-29-000046.
Entidad: AFAX.
Programa: A tiempo.
Subvención: 3.200,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000005.
Entidad: ARDE.
Programa: Punto de información de drogodependencias en zonas con necesidades de transformación social (Programa de continuidad).
Subvención: 11.000,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000006.
Entidad: ARDE.
Programa: Prevención de las drogodependencias en el ámbito rural (Programa de continuidad).
Subvención: 5.473,54 euros.

Expediente: 620-2005-29-000008.
Entidad: ARDE.
Programa: Programa de prevención de riesgos debidos al consumo de alcohol y otras drogas asociados a la conducción (Programa de continuidad).
Subvención: 11.999,46 euros.

Expediente: 620-2005-29-000009.
Entidad: ARPOM.
Programa: Programa de incorporación social y laboral para personas con problemas de drogas.
Subvención: 32.000,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000044.
Entidad: AFACES.
Programa: Mantenimiento.
Subvención: 7.000,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000011.
Entidad: Alternativa-2.
Programa: Programa de prevención del consumo de drogas en el ámbito familiar en zonas y familias de alto riesgo.
Subvención: 7.600,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000012.
Entidad: Andropiz.
Programa: Mantenimiento.
Subvención: 5.000,46 euros.

Expediente: 620-2005-29-000013.
Entidad: Andropiz.
Programa: Prevención de drogodependencias en el municipio de Pizarra.
Subvención: 6.749,54 euros.

Expediente: 620-2005-29-000015.
Entidad: Asoc. Camino para Renacer.
Programa: Mantenimiento.
Subvención: 8.300,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000016.
Entidad: Asoc. Camino para Renacer.
Programa: Programa de prevención.
Subvención: 12.500,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000038.
Entidad: Asoc. Cívica para la Prevención.
Programa: Mantenimiento.
Subvención: 13.100,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000041.
Entidad: Asoc. Cívica para la Prevención.
Programa: Servicio de Atención a la Movida (S.A.M.).
Subvención: 9.000,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000020.
Entidad: Asoc. Mujer Emancipada.
Programa: Actividades formativas, ocupacionales y de incorporación socio-laboral a mujeres con problemas de adicciones.
Subvención: 11.500,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000021.
Entidad: Asoc. Sí a la Vida.
Programa: Prevención de la drogadicción.
Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000022.
Entidad: Asociación Centro Exodo.
Programa: Prevención mediante encuentros comunitarios.
Subvención: 3.780,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000035.
Entidad: Asociación de la «A» a la «Z».
Programa: Prevención de drogodependencia mediante el teatro 2005.
Subvención: 3.150,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000023.
Entidad: FEMAD.
Programa: Programa de dinamización asociativa, coordinación, formación y sensibilización social 2005.
Subvención: 15.190,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000024.
Entidad: FEMAD.
Programa: Mantenimiento.
Subvención: 17.459,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000025.
Entidad: Fundación Marbella Solidaria.
Programa: Incorporación social de drogodependientes en tratamiento.
Subvención: 4.000,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000026.
Entidad: Fundación Marbella Solidaria.
Programa: Programa de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral.
Subvención: 8.000,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000027.
Entidad: Fundación Marbella Solidaria.
Programa: Prevención de adicciones desde el ámbito familiar.
Subvención: 7.500,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000028.
Entidad: JOMAD.
Programa: Proyecto de integración social.
Subvención: 23.600,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000053.
Entidad: A.R. Estepona.
Programa: Programa de prevención.
Subvención: 5.700,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000056.
Entidad: ARAX.
Programa: Programa Prevención.
Subvención: 9.500,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000055.
Entidad: ARAX.
Programa: IV Congreso provincial de asociaciones de alcohólicos rehabilitados de Málaga.
Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000059.
Entidad: AREA.
Programa: Prevención.
Subvención: 21.000,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000058.
Entidad: AREA.
Programa: Mantenimiento.
Subvención: 17.400,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000061.
Entidad: Alir.
Programa: Prevención en drogodependencias, tareas de incorporación social en alcoholismo y otras adicciones.
Subvención: 10.350,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000060.
Entidad: Alir.
Programa: Taller de resiliencia.
Subvención: 3.700,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000062.
Entidad: Arama.
Programa: Prevención.
Subvención: 9.700,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000063.
Entidad: Asoc. Sampedrena.
Programa: Prevención.
Subvención: 8.820,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000067.
Entidad: Asociación A-Mar.
Programa: Programa ¿A qué juegas?
Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000065.
Entidad: Asociación A-Mar.
Programa: Prevención comunitaria en A-Mar.
Subvención: 4.617,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000068.
Entidad: CALA.
Programa: Prevención.
Subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000069.
Entidad: Gacar.
Programa: Programa de reinserción sociofamiliar y comunitario.
Subvención: 8.000,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000048.
Entidad: Amalajer.
Programa: Normalización del jugador/a patológico y familiar.
Subvención: 17.140,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000049.
Entidad: Amalajer.
Programa: Rehabilitación del jugador patológico y del familiar.
Subvención: 27.340,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000050.
Entidad: Amalajer.
Programa: Programa de prevención de la ludopatía en el medio escolar (primaria y secundaria): «El Jupa».
Subvención: 8.770,00 euros.

Málaga, 14 de noviembre de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de Prevención Comunitaria de las Drogodependencias y Adicciones, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 20 de la Orden de 1 de febrero de 2005, BOJA núm. 33, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2005 y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Prevención Comunitaria de las Drogodependencias y Adicciones.

Crédito presupuestario: 01.19.00.01.29.462.00.31.B.1

Expediente: 620-2005-29-000007.
Entidad: Ayuntamiento de Algarrobo.
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogodependencias «Ciudades ante las Drogas».
Subvención: 4.350,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000070.
Entidad: Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogo-dependencias «Ciudades ante las Drogas».
Subvención: 8.110,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000071.
Entidad: Ayuntamiento de Alhaurín El Grande.
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogo-dependencias «Ciudades ante las Drogas».
Subvención: 13.000,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000072.
Entidad: Ayuntamiento de Alora.
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogo-dependencias «Ciudades ante las Drogas».
Subvención: 3.801,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000073.
Entidad: Ayuntamiento de Antequera.
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogo-dependencias «Ciudades ante las Drogas».
Subvención: 18.025,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000077.
Entidad: Ayuntamiento de Benalmádena.
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogo-dependencias «Ciudades ante las Drogas».
Subvención: 18.025,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000076.
Entidad: Ayuntamiento de Cártama.
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogo-dependencias «Ciudades ante las Drogas».
Subvención: 6.600,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000078.
Entidad: Ayuntamiento de Casares.
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogo-dependencias «Ciudades ante las Drogas».
Subvención: 7.878,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000079.
Entidad: Ayuntamiento de Coín.
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogo-dependencias «Ciudades ante las Drogas».
Subvención: 15.020,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000080.
Entidad: Ayuntamiento de Cortes de La Frontera.
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogo-dependencias «Ciudades ante las Drogas».
Subvención: 10.360,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000081.
Entidad: Ayuntamiento de Estepona.
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogo-dependencias «Ciudades ante las Drogas».
Subvención: 13.275,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000082.
Entidad: Ayuntamiento de Fuengirola.
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogo-dependencias «Ciudades ante las Drogas».
Subvención: 15.000,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000083.
Entidad: Ayuntamiento de Humilladero.
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogo-dependencias «Ciudades ante las Drogas».
Subvención: 6.291,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000084.
Entidad: Ayuntamiento de Málaga-Area de Bienestar Social.
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogo-dependencias «Ciudades ante las Drogas».
Subvención: 12.000,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000085.
Entidad: Ayuntamiento de Marbella.
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogo-dependencias «Ciudades ante las Drogas».
Subvención: 14.630,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000086.
Entidad: Ayuntamiento de Mijas.
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogo-dependencias «Ciudades ante las Drogas».
Subvención: 12.300,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000087.
Entidad: Ayuntamiento de Nerja.
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogo-dependencias «Ciudades ante las Drogas».
Subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000088.
Entidad: Ayuntamiento de Pízarra.
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogo-dependencias «Ciudades ante las Drogas».
Subvención: 6.600,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000089.
Entidad: Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogo-dependencias «Ciudades ante las Drogas».
Subvención: 10.000,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000090.
Entidad: Ayuntamiento de Riogordo.
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogo-dependencias «Ciudades ante las Drogas».
Subvención: 10.285,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000091.
Entidad: Ayuntamiento de Ronda.
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogo-dependencias «Ciudades ante las Drogas».
Subvención: 18.025,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000092.
Entidad: Ayuntamiento de Torrox.
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogo-dependencias «Ciudades ante las Drogas».
Subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000093.
Entidad: Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogo-dependencias «Ciudades ante las Drogas».
Subvención: 21.030,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000094.
Entidad: Ayuntamiento de Vva. de Algaidas.
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogo-dependencias «Ciudades ante las Drogas».
Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000096.
Entidad: Consorcio Guadalteba.
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogo-dependencias «Ciudades ante las Drogas».
Subvención: 10.500,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000097.
Entidad: Consorcio Montes Alta Axarquía.
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogo-dependencias «Ciudades ante las Drogas».
Subvención: 5.100,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000098.
Entidad: Consorcio Zona de Antequera.
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogo-dependencias «Ciudades ante las Drogas».
Subvención: 10.000,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000099.
Entidad: Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves.
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogo-dependencias «Ciudades ante las Drogas».
Subvención: 10.500,00 euros.

Málaga, 14 de noviembre de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la atención a Colectivos con Necesidades Especiales y otros Colectivos, al amparo de la Orden que se cita.

De Conformidad con el artículo 20 de la Orden de 1 de febrero de 2005, BOJA núm. 33, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2005 y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas para la atención a Colectivos con Necesidades Especiales y otros Colectivos.

Crédito presupuestario: 01.19.00.01.29.485.00.31.G.7
01.19.00.01.29.483.00.31.G.5
01.19.00.01.29.485.02.31.G.9

Expediente: 522-2005-29-000002.
Entidad: Asoc. Benéfica Patronato Santo Domingo.
Programa: Programa de intervención con marginados.
Subvención: 5.670,00 euros.

Expediente: 522-2005-29-000003.
Entidad: Asoc. Benéfica Patronato Santo Domingo.
Programa: Mantenimiento.
Subvención: 34.119,00 euros.

Expediente: 522-2005-29-000005.
Entidad: Asoc. Ciudadana Anti-Sida Málaga-Asima.
Programa: Casa de acogida para afectados por VIH/Sida en emergencia social.
Subvención: 14.000,00 euros.

Expediente: 522-2005-29-000016.
Entidad: CO.LE.GA.
Programa: Información y asesoramiento Colega para la población homosexual y transexual de la provincia de Málaga.
Subvención: 4.441,00 euros.

Expediente: 522-2005-29-000017.
Entidad: Asoc. Mujer Emancipada.
Programa: Servicio ambulatorio de atención a la prostitución.
Subvención: 12.000,00 euros.

Expediente: 522-2005-29-000007.
Entidad: Asoc. Caridad San Vicente de Paúl.
Programa: Servicio de atención e inserción a familias con necesidades especiales.
Subvención: 3.528,10 euros.

Expediente: 522-2005-29-000008.
Entidad: Asoc. Caridad San Vicente de Paúl.
Programa: Mantenimiento.
Subvención: 19.834,61 euros.

Expediente: 522-2005-29-000018.
Entidad: Asoc. Ojalá Entiendas.
Programa: Programa antidiscriminatorio 2005.
Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: 522-2005-29-000012.
Entidad: Asoc. Pangea.
Programa: Mantenimiento.
Subvención: 9.000,00 euros.

Expediente: 522-2005-29-000013.
Entidad: Cáritas Diocesana de Málaga.
Programa: Proyecto de intervención educativa Ntra. Sra. de la Merced.
Subvención: 4.300,00 euros.

Expediente: 522-2005-29-000014.
Entidad: Cáritas Diocesana de Málaga.
Programa: Mantenimiento.
Subvención: 25.300,00 euros.

Expediente: 522-2005-29-000021.
Entidad: Centro de Acogida San Juan de Dios.
Programa: Mantenimiento.
Subvención: 35.339,00 euros.

Expediente: 522-2005-29-000023.
Entidad: Centro de Acogida San Juan de Dios.
Programa: Programa de higiene y vestuarios.
Subvención: 3.090,00 euros.

Expediente: 522-2005-29-000010.
Entidad: Cdad. Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.
Programa: Atención a grupos con graves problemas sociales Santa Luisa de Marillac.
Subvención: 7.227,00 euros.

Expediente: 522-2005-29-000020.
Entidad: Fundación Prolibertas.
Programa: Acogida, promoción y resinserción socio-laboral de personas reclusas y/o ex-reclusas.
Subvención: 8.500,00 euros.

Málaga, 14 de noviembre de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la atención a Personas Emigrantes Andaluzas Retornadas, al amparo de la Orden que se cita.

De Conformidad con el artículo 20 de la Orden de 1 de febrero de 2005, BOJA núm. 33, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2005 y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas para la atención a Personas Emigrantes Andaluzas Retornadas.

Crédito presupuestario: 01.19.00.01.29.488.02.31.G.1.

Expediente: 521-2005-29-000035.

Entidad: Amer.

Programa: Servicio de información, asesoría y apoyo a los emigrantes españoles retornados a Málaga y su provincia.

Subvención: 10.000,00 euros.

Expediente: 521-2005-29-000036.

Entidad: Amer.

Programa: Mantenimiento.

Subvención: 12.096,55 euros.

Málaga, 14 de noviembre de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la Asistencia a Personas Emigrantes Temporeras Andaluzas y sus Familias, al amparo de la Orden que se cita.

De Conformidad con el artículo 20 de la Orden de 1 de febrero de 2005, BOJA núm. 33, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2005 y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas para la Asistencia a Personas Emigrantes Temporeras Andaluzas y sus Familias.

Crédito presupuestario: 01.19.00.01.29.468.02.31.G.3.

Expediente: 521-2005-29-000037.

Entidad: Ayto. de Periana.

Programa: Traslado emigrantes temporeros.

Subvención: 7.500,00 euros.

Expediente: 521-2005-29-000038.

Entidad: Ayto. de Periana.

Programa: Guardería de verano.

Subvención: 6.100,00 euros.

Málaga, 14 de noviembre de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 255/2005, de 22 de noviembre, por el que se delimita el Bien de Interés Cultural, Yacimiento de Ategua, con la categoría de Zona Arqueológica, sito en Córdoba.

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política anda-

luza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3, del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. La primera iniciativa para dotar este área patrimonial de una normativa de carácter jurídico que permitiese su tutela se concretó en el Real Decreto 3241/1982, de 12 de noviembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 29 de noviembre de 1982, por el que se declaraba, por vía de urgencia, como Monumento, el citado yacimiento. Asimismo, por Real Decreto de 28 de julio de 1983, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 29 de noviembre de 1982, se declaró de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, el yacimiento de Ategua, adquiriendo el Estado una importante superficie del mismo en 1987. Igualmente, por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 4 de agosto de 1992, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 26 de septiembre de 1992, se declara de interés social a efectos de expropiación forzosa, el aseguramiento y adecuada contemplación de la zona arqueológica de Ategua, adquiriéndose, en su virtud, los terrenos suficientes para el acceso al yacimiento.

Desde el punto de vista científico, Ategua posee restos constructivos que constatan la ocupación del lugar desde el Calcolítico hasta la Edad Media, lo que lo convierte en un lugar privilegiado para la investigación arqueológica e histórica. La ciudad adquirió fama en la Antigüedad por su papel en la guerra civil entre César y Pompeyo, según relata el *Bellum Hispaniense*, y fue conquistada por los cesarianos en el año 45 a. C. Destaca en Ategua su recinto fortificado ibérico y romano, uno de los mayores de la provincia de Córdoba y las edificaciones de época ibérica, romana y medieval.

El equilibrio entre la conservación y el disfrute de este importante yacimiento arqueológico y sus valores paisajísticos hace necesario establecer una delimitación que determine los límites del área arqueológica a proteger, fijando sus relaciones con el espacio territorial al que pertenece.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 2 de noviembre de 2004, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2004 incoó expediente para la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, de Ategua, sito en el término municipal de Córdoba. Se inició trámite de información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 4 de enero de 2005. Igualmente, se dio trámite de audiencia al Ayuntamiento de Córdoba en escrito de fecha 4 de marzo de 2005.

Emitió informe favorable a la delimitación del Bien la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en su sesión de 25 de julio de 2005, cumpliéndose así con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 16/85, del Patrimonio Histórico Español.

Terminada la instrucción del expediente, y según lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, procede la delimitación del Bien de Interés Cultural, yacimiento de Ategua, con la categoría de Zona Arqueológica.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, deberá inscribirse la delimitación del Bien de Interés Cultural, yacimiento de Ategua, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de noviembre de 2005

A C U E R D A

Primero. Delimitar el Bien de Interés Cultural, yacimiento de Ategua, con la categoría de Zona Arqueológica, sito en el término municipal de Córdoba, cuya descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el Anexo a la presente disposición.

Segundo. Declarar y delimitar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la delimitación del Bien de Interés Cultural abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y gráficamente en el plano de «Delimitación del BIC y su entorno».

Tercero. Incluir la delimitación de la Zona Arqueológica y su entorno en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamientos, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados y en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de noviembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

I. DENOMINACION

Principal: Yacimiento Arqueológico de Ategua.
Accesoria: Cerro de los Castillejos de Teba-Ategua.

II. LOCALIZACION

Provincia: Córdoba.
Municipio: Córdoba.

III. DESCRIPCION GENERAL

Ategua se halla situada en la campiña cordobesa, en el término municipal de Córdoba, pedanía de Santa Cruz, junto al cortijo del Castillejo de Teba. Su privilegiado enclave, sobre un gran cerro amesetado de reborde granítico, le permite dominar una amplia panorámica.

La zona está bien abastecida de agua y constituida por un conjunto de colinas y cimas que alternan con llanos y fértiles huertas y vegas, regadas por el río Guadajoz, el flumen salsum citado por Bellum Hispaniense. Tal vez el principal punto de abastecimiento de agua a la ciudad fuera la llamada «Fuente de Teba», localizada en un cañaveral existente en la vertiente noroeste del cerro.

Los perfiles más abruptos de la loma de Ategua son los del norte y el este; los más accesibles, el sur y el oeste, son también los más próximos al cauce del río Guadajoz, que discurre a menos de un kilómetro, pero aún en estos puntos existen afloramientos graníticos que sirven de protección al yacimiento. Ategua es conocida principalmente por el papel que jugó en las guerras civiles entre pompeyanos y cesarianos, que acabó con la toma de la ciudad por el ejército de César en el año 45 a.C.

El yacimiento conserva estructuras de las diversas épocas por las que ha atravesado, tales como la muralla ibero romana, casas, cisternas y templo romanos, fortaleza y zoco islámico, en un claro ejemplo de superposición de ciudades históricas.

Los restos constructivos más antiguos de Ategua pertenecen a la fortificación ibero romana, que defiende la totalidad de la cima de la loma y parte de las laderas. Por el lado suroeste, la muralla, de 0,80 m de anchura y edificada sobre un reborde granítico, se ve complementada por otra línea de fortificación situada un centenar de metros más abajo; esta última, que permanece enterrada y fue localizada por A. Blanco, es de más consistencia, 1,70 metros de espesor y es, como la primera, de mampostería.

La muralla puede rastrearse, tanto por la topografía del terreno como por las afloraciones aisladas de lienzo, en casi la totalidad del perímetro urbano ibérico. Por el lado oeste la construcción discurre aproximadamente por la cota 250; en este sector, el de pendiente más pronunciada, es visible un tramo de lienzo de gran espesor y realizado con mampuestos de gran tamaño. La muralla describe por el norte una trayectoria en progresivo ascenso, hasta alcanzar su cota máxima al este, 290. Es éste el sector mejor conservado, donde pueden admirarse lienzo de hasta 3 m de altura en una complicada organización militar de envergadura. La construcción de las murallas se realizó con piedra granítica de la zona. La técnica edilicia se basa en el empleo de piedras y lajas irregulares colocadas en hileras horizontales en dos paramentos paralelos, y en el relleno del espacio interior con piedras y tierra. En las esquinas y en los cimientos se escogieron piedras de mayor tamaño, labradas como sillares.

En algunos puntos de la ladera el afloramiento granítico fue aprovechado como cantera, según se aprecia en las entalladuras, aunque no es posible determinar la cronología de esta actividad. En la ladera oeste se conserva uno de los puntos de abastecimiento de agua a la ciudad, la llamada «Fuente de Teba». Se trata de una alberca redonda hecha de sillería y con caños de plomo.

Otros restos visibles de la ciudad pertenecen a época romana y se localizan en la zona alta de la loma, al este, en la acrópolis. Son reconocibles algunas construcciones hidráulicas en el sector oriental: una pequeña cisterna redonda y otra cuadrada, revestidas de opus signinum. Hay otras cisternas ovaladas distribuidas al exterior del recinto islámico que parecen haber sido utilizadas hasta dicha época.

Más al sur, extramuros de la acrópolis, quedan restos de una casa que conserva algunos de sus muros hasta una altura de casi 1 m; se puede ver la puerta de entrada y una serie de habitaciones excavadas, en una de las cuales hay

otra cisterna con revestimiento de opus signinum. En la construcción de sus muros se emplearon grandes sillares revestidos con mortero; hay además pavimentos de opus signinum y de opus spicatum, que algunos investigadores consideran de época imperial. Esta casa fue abandonada a mediados del s. II d.C., y reutilizada posteriormente.

Destacan también los restos de un templo romano republicano, situado al sur de la acrópolis. Del edificio permanecen las basas áticas y parte de los fustes lisos de cuatro de las columnas y los cimientos de sus muros, que muestran un primitivismo evidente, aunque con técnicas clásicas, y cuya altura se puede calcular en unos 12 m. Parte del edificio queda bajo la muralla islámica y bajo otras estructuras medievales incluso anteriores a la muralla, que han roto niveles arqueológicos más antiguos.

Por último, destacan las estructuras arquitectónicas pertenecientes a la Edad Media, entre las que destacan el recinto fortificado islámico, construido en la zona de la acrópolis, que parece haber reutilizado todo el recinto ibero romano, aunque se aprecia una muralla interior que cierra la parte superior de la loma y reduce, por tanto, el área fortificada de épocas anteriores. Esta fortificación o ciudadela reaprovecha los lienzos de las murallas clásicas en el sector este, mientras que por los demás lados levanta nuevos lienzos cuya técnica constructiva contrasta con la de épocas precedentes.

Las excavaciones realizadas en los años ochenta del pasado siglo permiten observar claramente los sectores sur y oeste de las murallas. Estas tienen torres cuadradas, en número de siete a trechos regulares, con una puerta de entrada al sureste, y asientan directamente sobre restos romanos. La técnica constructiva empleada en los lienzos consiste en el recurso a piedras de pequeño tamaño para formar paños largos, conjugados con el reaprovechamiento de sillares romanos en las torres. Se ha constatado la existencia de barrios en el interior del recinto fortificado. De hecho, muchas viviendas romanas fueron reutilizadas, al tiempo que otras se erigían sobre los restos de las precedentes.

Fuera de la muralla islámica se edificó, en momentos bajo medievales, un zoco. Este mercado se sitúa al sureste, junto a la puerta de la muralla, y aprovecha como uno de sus lados largos la muralla misma, en un tramo comprendido entre dos torres. Se estructura alrededor de una plaza de forma rectangular con enlosado de lajas irregulares, a la que abren una serie de habitáculos o tiendas regularmente distribuidas. Las mejor conservadas son las que apoyan en la muralla. El eje de la plaza está perfectamente marcado, y su punto central algo rehundido para permitir la evacuación de las aguas de lluvia. A trechos regulares se descubren unas losas horadadas que pudieran pertenecer a postes de sujeción de un entoldado.

También por el lado oeste y fuera de la fortaleza se detectan estructuras de viviendas medievales, tal vez posteriores a la muralla, y de larga vida, pues son constantes las modificaciones y reutilizaciones. Quedan por determinar las cronologías de varias estructuras medievales, tales como un muro de tapial cercano a una puerta de la muralla turdetana, y una torre poligonal, aislada del conjunto de la fortaleza y situada en la parte más alta del yacimiento. Ambas podrían ser cristianas.

Se ha detectado además una ampliación del recinto medieval con una posición fuerte que sobresale del trazado general y que utiliza otro tipo de aparejo islámico, consistente en la colocación en vertical de bloques de piedra largos y estrechos. Se construyó para reforzar la entrada principal a la ciudadela, como ampliación y defensa de un muro anterior realizado en tapial y enlucido exteriormente, en el interior de este añadido.

IV. DELIMITACION DEL BIEN

La delimitación de la Zona Arqueológica de Ategua se ha basado en criterios topográficos y de presencia en superficie de estructuras. Básicamente, la zona delimitada comprende el perímetro amurallado del poblado cuando éste alcanzó su máxima extensión durante el Período Orientalizante. En ocasiones, se advierte con nitidez el lienzo de muralla, mientras que en otros tramos no se ha conservado el alzado, aunque el trazado se intuye tanto por motivos topográficos como por evidencias de material de construcción en superficie procedente de la cimentación y exhumado por las labores agrícolas. Se han incluido también dentro de la zona arqueológica otras estructuras directamente relacionadas con el yacimiento, como es el caso de la fuente que surtía del líquido elemento a los habitantes del poblado, al menos desde la época romana, conservándose varias cisternas de opus caementicium con enlucido interno hidráulico a base opus signinum.

Con todos esos datos, la zona arqueológica quedaría definida y delimitada por una figura poligonal de 12 vértices, cuyas coordenadas UTM son:

Vértice	X	Y
1	361.071	4.179.726
2	361.183	4.179.895
3	361.098	4.180.074
4	361.132	4.180.173
5	361.189	4.180.224
6	361.206	4.180.332
7	361.271	4.180.377
8	361.450	4.180.253
9	361.633	4.180.082
10	361.635	4.179.943
11	361.519	4.179.598
12	361.200	4.179.563

V. DELIMITACION DEL ENTORNO DE PROTECCION

En el entorno se delimita una zona relativamente amplia alrededor del bien de tal modo que en ese sector no se lleven a cabo modificaciones sustanciales del paisaje que alteren su visibilidad. En este caso, los criterios se han basado en seguir líneas claras, a una distancia prudente, como pueden ser caminos, por el sector Oeste, límites de parcelas catastrales por el Norte y Este y una línea paralela a la vereda de Granada, antigua calzada romana, por el Sur. En ese sector se localizan además elementos significativos como las antiguas canteras,

necrópolis y otros yacimientos de menor entidad que fueron detectados en la prospección arqueológica superficial realizada por don Luis A. López Palomo en el año 2002.

El entorno de la Zona Arqueológica queda definido y delimitado por una figura poligonal de 15 vértices. Las coordenadas UTM de dichos vértices son:

Vértice	X	Y
13	360.810	4.179.692
14	360.873	4.180.181
15	361.017	4.180.528
16	360.881	4.180.808
17	361.112	4.181.136
18	361.511	4.180.929
19	361.727	4.180.751
20	361.914	4.180.645
21	362.064	4.180.527

Vértice	X	Y
22	362.008	4.180.395
23	362.299	4.179.947
24	362.109	4.179.493
25	361.853	4.179.191
26	361.009	4.179.201
27	360.837	4.179.380

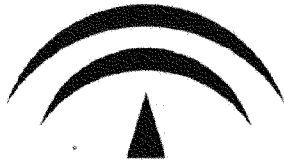
VI. PARCELAS AFECTADAS

Las parcelas que quedan afectadas por la delimitación de la Zona Arqueológica son las siguientes:

En la zona delimitada como Bien de Interés Cultural: Término municipal de Córdoba. Polígono 49. Parcelas: 2 y 8 parcialmente.

Las parcelas afectadas por la delimitación del entorno son las siguientes: Término municipal de Córdoba. Polígono 48. Parcelas: 17, parcialmente; Parcela 22, parcialmente; Parcela 23 y Parcela 24, parcialmente. Polígono 49. Parcelas, 1, 2, 3, 8, 17 y 18.



 JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA Dirección General de Bienes Culturales	Declaración de Bien de Interés Cultural		
	Ategua		
	Provincia: Córdoba Municipio: Córdoba		Fecha: 22/10/2004
	Título del plano: Delimitación del Bien		Categoría: Zona Arqueológica
	Cartografía base: MTA 1:10 000. Raster. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2002. Ortofoto Digital de Andalucía. 0,5 m. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2005.		 Delimitación del bien  Entorno del Bien 
		Escala 0 90 180 360 Meters	

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores a la Orden de 31 de agosto de 2005, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Cerro del Hierro», en la parte correspondiente a la antigua vía del ferrocarril, Código SE-10045-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en los términos municipales de Alanís, Cazalla de la Sierra y San Nicolás del Puerto, provincia de Sevilla (BOJA núm. 185, de 21.9.2005).

Expte.: D/23/03

Detectados errores en la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 31 de agosto de 2005, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Cerro del Hierro», Código de la Junta de Andalucía SE-10045-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en los términos municipales de Alanís, Cazalla de la Sierra y San Nicolás del Puerto, provincia de Sevilla.

A la vista del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en parte modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en uso de las facultades que me vienen conferidas, se pasa a la siguiente corrección:

En los FUNDAMENTOS DE DERECHO, donde dice:

Segundo. La aprobación del presente deslinde se sustenta en lo regulado en los artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; y demás normas de general y pertinente aplicación.

Tercero. Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, insertándose los anuncios reglamentarios en los Boletines Oficiales de la Provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Cuarto. El emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro exterior del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos, informes técnicos y jurídicos, y registros topográficos que obran en el expediente.

Debería decir:

Segundo. La aprobación del presente deslinde se sustenta en lo regulado en los artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; y demás normas de general y pertinente aplicación.

Tercero. El Informe emitido por la Asesoría Jurídica considera ajustada a derecho la actuación del Ingeniero Operador. Haciendo constar todas las incidencias en el acta de apeo atendiendo las manifestaciones de don Joaquín Trejo López y de don José Orejudo de la Flor una vez estudiada la documentación aportada. De las alegaciones presentadas durante la exposición pública del expediente se estiman las alegaciones realizadas por don Manuel Zapata Taramón respecto a la ocupación de terrenos ubicados en la finca superior al túnel de la vía del ferrocarril, desestimando el resto de alegaciones presentadas, como aparece reflejado en el informe jurídico que obra en el expediente.

Cuarto. Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, insertándose los anuncios reglamentarios en los Boletines Oficiales de la Provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Quinto. El emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro exterior del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos, informes técnicos y jurídicos, y registros topográficos que obran en el expediente.

Sevilla, 25 de noviembre de 2005

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL DE CUENTAS**

EDICTO dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. C-164/05-0. (PD. 4593/2005).

SECCION DE ENJUICIAMIENTO**DEPARTAMENTO 3.º**

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance núm. C-164/05-0, en méritos a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 28 de noviembre de 2005, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance núm. C-164/05-0, del ramo CC.LL

(Ayto. de Estepona-«Planeamiento Estepona XXI, S.L.»-Inf. Fisc. TCu-Ejec. 1995/99), Málaga, por las irregularidades señaladas en el Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Estepona y sus Sociedades Mercantiles participadas (ejercicios 1995 a 1999), detectadas en relación con la Sociedad «Planeamiento Estepona XXI, S.L.», en particular, las siguientes: 1. Falta de constancia de la efectiva realización de la prestación que supuso la entrega de una parcela en la ampliación de capital de 20 de febrero de 1997 (epígrafe 6.55, pág. 124 del Informe de Fiscalización); 2. Pago a AEDON en concepto de facturas por 38 millones de ptas., no acreditadas (epígrafe 6.5.5, pág. 126 del Informe); 3. Abono improcedente de 13,5 millones de ptas. a cinco personas encargadas de la dirección de las obras adjudicadas a Cubiertas y MZOV, S.A. (epígrafe 6.55, pág. 128 del Informe); 4. Pago duplicado a Urbiconsult, S.L., de 5,8 millones de ptas. descrito en el epígrafe 6.5.5.7 (pág. 129); 5. Pagos indebidos durante los años 1996, 1997, 1998 y 1999 a varios perceptores en concepto de dietas por asistencia a una Comisión de control

y gestión, no prevista en Estatutos y de la que no consta Libro de Actas ni ninguna documentación (epígrafe 6.4., apartado 1, pág. 102); 6. Otros pagos sin justificar a proveedores, descritos en el epígrafe 6.4, apartado 3 (pág. 103 del Informe); y 7. Pagos por servicios no debidamente justificados relatados en el epígrafe 6.4, apartados 4 y 5 (págs. 103 y 104).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a veintinueve de noviembre de dos mil cinco.- El Director Técnico, Secretario del Procedimiento, D. Navarro Corbacho. Firmado y rubricado.

EDICTO dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. C-165/05-0. (PD. 4592/2005).

SECCION DE ENJUICIAMIENTO

DEPARTAMENTO 3.º

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance núm. C-165/05-0, en méritos a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 29 de noviembre de 2005, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance núm. C-165/05-0, del ramo CC.LL. (Ayto. de Estepona-«Televisión Mar, S.L.»-Inf. Fisc. TCu-Ejec. 1995/99), Málaga, por las irregularidades señaladas en el Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Estepona y sus Sociedades Mercantiles participadas (ejercicios 1995 a 1999), detectadas en relación con la Sociedad «Televisión Mar, S.L.», en particular, las siguientes: 1. Gastos efectuados a pesar de no tener actividad alguna (epígrafe 6.5.9, pág. 142, del Informe de Fiscalización; 2. Pagos indebidos durante los años 1997, 1998 y 1999, a varios perceptores, en concepto de dietas por asistencia a una Comisión de control y gestión no prevista en Estatutos y de la que no consta Libro de Actas ni ninguna documentación (epígrafe 6.4, apartado 1, pág. 102); y 3. Pagos por servicios no justificados relatados en el epígrafe 6.4, apartado 4 (pág. 103).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a treinta de noviembre de dos mil cinco.- El Director Técnico, Secretario del Procedimiento, D. Navarro Corbacho. Firmado y rubricado.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA

EDICTO de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación núm. 353/2004. (PD. 4588/2005).

NIG: 0405341C20021000241.
Núm. Procedimiento: Ap. Civil 353/2004.
Asunto: 300730/2004.
Autos de: Proced. Ordinario (N) 193/2002.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Huércal-Overa.
Apelante: INDESA, C.B.
Apelado: Playa de Terreros Residencial, S.L.
Procurador: Barón Carrillo, David.
Abogado: Gregorio Giménez Gómiz.

EDICTO

Audiencia Provincial de Almería 3.
Recurso Ap. Civil 353/04.
Parte a notificar: «Aqua City Park, S.L.».

En el recurso referenciado, se ha dictado la Sentencia del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 151/05

Ilmos. Sres.
Presidente: Doña Tarsila Martínez Ruiz.
Magistrados: Don Jesús Martínez Abad. Doña Soledad Jiménez de Cisneros Cid.

En la ciudad de Almería, a diecisiete de junio de dos mil cinco.

La Sección Tercera de esta Audiencia Provincial, ha visto y oído en grado de apelación, rollo número 353/04 los autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Huércal-Overa seguidos con el número 193/02, sobre Juicio Ordinario entre partes, de una como apelante la demandante «Indesa, C.B.», no personada en esta alzada, y de otra como apelada la mercantil codemandada «Playas de Terreros Residencial, S.L.», representada por el Procurador don David Barón Carrillo y dirigida por el Letrado don Gregorio Jiménez Gómiz. Ha sido también parte demandada, declarada en rebeldía, la entidad «Aqua City Park, S.L.»

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se aceptan los de la sentencia apelada como relación de trámites y antecedentes del procedimiento.

Segundo. Por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Huércal-Overa en los referidos autos se dictó Sentencia con fecha 7 de julio de 2004, cuyo Fallo dispone:

«Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Silva Muñoz, en nombre y representación de INDESA, C.B., contra Playas de Terreros Residencial, S.L. y contra Aqua City Park, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo dictar Sentencia con los pronunciamientos siguientes:

1.º Absolver a las codemandadas de todos los pedimentos de contrario.

2.º Condenar a la actora a las costas causadas en la presente instancia.»

Tercero. Contra la referida sentencia y por la representación procesal de la parte demandante se interpuso en tiempo y forma recurso de apelación, que fue admitido en ambos efectos, elevándose los autos a este Tribunal, donde se formó el rollo correspondiente, y seguido el recurso por sus trámites, se señaló día para votación y fallo, la que tuvo lugar el 15 de junio de 2005, solicitando en su recurso el Letrado de la parte apelante se dicte sentencia por la que se condene a los demandados al pago de la cantidad de 26.366,65 €, más los intereses legales de dicha cantidad, así como al pago de las costas devengadas en 1.ª instancia, y el Letrado de la parte apelada interesó la desestimación del recurso y la